

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO	4600017881 DE 2025
CONVENIO	☒	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/03/2025
OBJETO: “ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA”			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			16371
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE		MUNICIPIO DE LA PINTADA
	C.C. / CE / NIT		811.009.017-8
VALOR [\$]	INICIAL	El presupuesto del presente convenio es de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.620.972.818) de los cuales el Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física, aportará recursos por un valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.296.778.254) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500055387 del 22/01/2025 y el municipio la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$324.194.564) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00024 del 02/01/2025	
	VALOR ADICIONADO	N/A	
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
	VALOR ACTUAL CON ADICIÓN	MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS. (\$1.620.972.818)	
PLAZO	INICIAL	SEIS (6) meses, contados desde la firma del acta de inicio.	
		INICIO	22/04/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	22/10/2025
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		22/10/2025

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No.6	24/09/2025
--------------------------------	------	------------

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 6					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO	x	CLÁUSULA O TEXTO	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	Prórroga N° 1 por cuatro (4) meses <u>y un (1) día</u> , hasta el 23 de febrero de 2026				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Departamento de Antioquia y el Municipio de La Pintada unieron esfuerzos, con el fin de realizar la ejecución de las actividades de mejoramiento de la Vía Buenos Aires – Buena Vista ubicada en el municipio asociado suscribiendo el convenio interadministrativo No. **4600017881 DE 2025**, el día 18 de marzo de 2025 con un plazo de ejecución inicial de 6 meses, a partir del 22 de abril de 2025 hasta el 22 de octubre de 2025.

El Municipio por medio del oficio No DA-100-OFICIO-420 del 23 de septiembre de 2025 solicita al Departamento la prórroga del convenio No 4600017881 de 2025 por un total de 4 meses y un (1) día, hasta el 23 de febrero de 2026 argumentando lo siguiente:

(...)

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 4600017881 de 2025, celebrado entre la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física y el Municipio de La Pintada, cuyo objeto es "Articular y coordinar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de La Pintada para la ejecución del mejoramiento de la vía Buenos Aires en el Municipio de La Pintada", solicito respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución del referido convenio por cuatro (4) meses y un (1) día más al plazo inicialmente previsto hasta el 23 de febrero de 2026, para lo cual me fundamento en lo siguiente:

- El día 18 de marzo de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 4600017881 entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de La Pintada, cuyo objeto es "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA".
- El cronograma inicial establecía un plazo de seis (6) meses, un primer mes para el proceso precontractual y de inicio del convenio, el segundo mes sería destinado al proceso de contratación de la obra e interventoría, este tiempo se proyectó junto al equipo de proyectos de la gobernación, con un esquema de contratación. Dentro del cronograma inicial, los meses 3, 4 y 5 serían de ejecución de la obra y el mes 6 de cierre y etapa

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

poscontractual (Tal como da cuenta el presupuesto de la interventoría, que se proyectó para cuatro (4) meses. A continuación, se presenta el cronograma aprobado en el momento de suscribir el convenio.

MEJORAMIENTO VÍA BUENOS AIRES MUNICIPIO DE LA PINTADA																													
		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN																											
		ETAPA PRECONTRACTUAL								CRONOGRAMA DE OBRA																POSCONTRACTUAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6							
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4				
1	ETAPA PRECONTRACTUAL CONVENIO																												
2	ETAPA PRECONTRACTUAL OBRA E INTERVENTORIA																												
3	EJECUCION DE OBRA																												
4	CAPITULO 1. PRELIMINARES																												
5	CAPITULO 2. MANEJO DE ESPECIES VEGETALES																												
6	CAPITULO 3. CERRAMIENTOS																												
7	CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS																												
8	CAPITULO 5. ARMADO, BASES Y SUBBASES																												
9	CAPITULO 6. CENCRETOS Y MORTEROS																												
10	CAPITULO 7. PAVIMENTOS																												
11	CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJE, SUBDRENAJE Y PROTECCIÓN																												
12	CAPITULO 9. ACEROS DE REFUERZO																												
13	CAPITULO 10. SEÑALIZACION Y PINTURAS																												
14	CAPITULO 11. URBANISMO Y PAISAJISMO																												
15	CAPITULO 12. TRANSPORTE DE MATERIALES Y SOBRANTES																												
17	ETAPA POSCONTRACTUAL																												



CARLOS FABIAN ROMERO TANGARIFE
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE LA PINTADA

- El pasado 11 de abril de 2025, nuestro municipio fue escenario de una grave emergencia ocasionada por una creciente súbita del río Cauca, que produjo una inundación severa en las zonas ribereñas con pérdidas materiales significativas y afectaciones a múltiples familias. Como respuesta, la administración municipal expidió los Decretos 036 y 037 de la misma fecha, declarando la calamidad pública y la urgencia manifiesta, con el objetivo de activar rutas de atención, asistencia humanitaria y acciones de recuperación inmediata. No obstante, esta situación, y con el acompañamiento del equipo jurídico del municipio, se avanzó en los procesos precontractuales previstos en el marco del convenio.
- Es importante aclarar que entre el lapso de tiempo desde la suscripción del Acta de Inicio del convenio (22 de abril de 2025) y la apertura de la Licitación Pública LP-001-2025 (9 de julio de 2025), el Municipio de La Pintada debió priorizar el personal de la administración municipal en la atención de la calamidad pública declarada mediante los Decretos 036 y 037 del 11 de abril de 2025, como consecuencia de la creciente súbita del río Cauca. Esta emergencia generó afectaciones significativas en las zonas ribereñas, con pérdidas materiales, daños en infraestructura pública y privada, y más de 1.400 personas damnificadas, lo que obligó a la administración municipal a activar de manera inmediata los mecanismos de atención, asistencia y recuperación contemplados en el marco normativo vigente. En este lapso de tiempo se desarrollaron actividades impostergables derivadas de la urgencia manifiesta, tales como: consolidación del censo de damnificados, la recepción, clasificación y distribución de ayuda humanitaria, la suscripción de contratos de atención inmediata, y la coordinación interinstitucional con organismos de socorro y entidades del orden departamental y nacional con el fin de mitigar los impactos de la emergencia. Sin embargo, simultáneamente, para realizar

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

los procesos contractuales fue necesario invertir tiempo y capacidad técnica en la elaboración de estudios previos, matrices de riesgo, presupuestos oficiales, cronogramas, y demás documentos soporte de los pliegos tipo exigidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Dichas actividades, aunque demandaron semanas de trabajo, eran condiciones indispensables para garantizar la legalidad, transparencia y planeación adecuada del proceso de selección, de conformidad con los artículos 25 numeral 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, y el principio de planeación contenido en el artículo 209 de la Constitución Política.

- El 09 de julio de 2025 el municipio inició el proceso de licitación pública LP-001-2025, para la contratación de la obra. cuya adjudicación está prevista para el 10 de octubre de 2025 e inicio el 24 de octubre.
- El 21 de julio de 2025, el municipio remitió el oficio de solicitud de suspensión del convenio No DA-100-OFICIO-304, advirtiendo este no sería capaz de garantizar la contratación, ejecución y cierre del convenio en los tiempos provistos, dicho oficio se remitió al supervisor del convenio, el ingeniero Jhoan Sebastián González Salazar.
- El día 24 de julio de 2025 el municipio recibió respuesta a la solicitud de suspensión, en la cual, la Gobernación concluyó los siguiente “Del oficio anteriormente mencionado, se evidencia que el municipio a la fecha se encuentra desarrollando actividades correspondientes a la etapa de precontractual del contrato de obra e interventoría, actividades que se encuentran descritas en el cronograma del convenio, en este sentido, se concluye que la solicitud carece de sustento jurídico o técnico y por ende se rechaza la solicitud. Por lo tanto, se solicita al Municipio que complete la etapa de contratación y presente el informe de seguimiento del proceso contractual inherente al convenio suscrito por el Departamento, un plan de contingencia que garantice que los recursos comprometidos sean invertidos en las condiciones establecidas en la minuta del convenio y de esta manera cumplir con el objeto contractual.” Igualmente, con el supervisor se estableció entonces, remitir solicitud de prórroga conforme el municipio avanzara con los procesos contractuales y corrieran los tiempos del convenio.
- El proceso LP-001-2025 actualmente se encuentra en etapa de revisión de subsanaciones y observaciones, toda vez que se recibió una gran cantidad de oferentes (40 ofertas), de las cuales la mayoría tuvo requerimientos del comité evaluador para subsanar (35 subsanaciones).
- Que el Municipio de La Pintada, como municipio de sexta categoría, cuenta con recursos limitados, tanto económicos como de personal técnico o jurídico, para la revisión y ejecución de procesos como lo es una licitación pública, adicionalmente a ello, el año 2025 ha sido un año difícil para la administración en la recaudación de tributos, objeto de la actualización catastral, por lo que el equipo técnico disponible se ha visto reducido al mínimo posible para estas actividades conllevando esto a que los tiempos de revisión de tal cantidad de oferentes sea mayor al estimado, así como la atención a las observaciones.
- El 04 de agosto de 2025 el municipio inició el proceso de Concurso de Méritos CM-001-2025, con el propósito de realizar la contratación de la interventoría, proceso que culminó exitosamente el día 04 de septiembre de 2025, mediante la resolución de adjudicación a la empresa INGEOCILCON S.A.S., el contrato se firmó el día 17 de septiembre de 2025. Actualmente se encuentra en revisión las pólizas del contratista.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Cabe resaltar que el inicio de la interventoría se dará una vez se inicie el contrato de obra.

- Que el municipio ha venido cumpliendo con los procesos contractuales, conforme el compromiso 4 de la CLAUSULA SEXTA. COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR "...para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, para lo cual deberá adelantar los procesos de selección de licitación pública y concurso de méritos para contratar la obra y la interventoría a través de la última versión que se tenga de los pliegos tipo para cada una de las modalidades de selección..." y actualmente se encuentra en la etapa de revisión de observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, estipulando como fecha de adjudicación de la obra el día 10 de octubre de 2025 e inicio previsto para el día 24 de octubre de 2025.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar una ejecución responsable, planificada y transparente del convenio, solicito de manera respetuosa autorizar la prórroga del convenio por cuatro (4) meses y un (1) día, ya que la adjudicación de la ejecución de la obra estaría muy cerca de la fecha de terminación del convenio prevista para el 22 de octubre del presente año, y la prórroga garantiza la ejecución de la obra durante los tres meses previstos en el cronograma de actividades desde el inicio, sin que ello implique modificación alguna a los compromisos sustanciales establecidos entre las partes. A continuación, se presenta el cronograma ajustado a la prórroga solicitada.

		MEJORAMIENTO VÍA BUENOS AIRES MUNICIPIO DE LA PINTADA																											
		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO PRÓRROGA N°1																											
ITEM	DESCRIPCIÓN	ETAPA PRECONTRACTUAL												CRONOGRAMA DE OBRA												POSCONTA			
		MES			MES			MES			MES			MES			MES			MES			MES			MES		MES	
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1	ETAPA PRECONTRACTUAL CONVENIO																												
2	ETAPA PRECONTRACTUAL OBRA E INTERVENTORIA																												
3	EJECUCION DE OBRA																												
4	CAPITULO 1. PRELIMINARES																												
5	CAPITULO 2. MANEJO DE ESPECIES VEGETALES																												
6	CAPITULO 3. CERRAMIENTOS																												
7	CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS																												
8	CAPITULO 5. ARMADO, BASES Y SUBBASES																												
9	CAPITULO 6. CENCRETOS Y MORTEROS																												
10	CAPITULO 7. PAVIMENTOS																												
11	CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJE, SUBDRENAJE Y PROTECCIÓN																												
12	CAPITULO 9. ACEROS DE REFUERZO																												
13	CAPITULO 10. SEÑALIZACIÓN Y PINTURAS																												
14	CAPITULO 11. URBANISMO Y PAISAJISMO																												
15	CAPITULO 12. TRANSPORTE DE MATERIALES Y SOBANTES																												
17	ETAPA POSCONTRACTUAL																												

Es importante precisar que la prórroga solicitada no constituye una extensión incierta, sino la garantía necesaria para ejecutar un convenio que ya tiene aseguradas las condiciones materiales y jurídicas de cumplimiento, en razón de los siguientes hitos contractuales:

- Adjudicación de la interventoría: mediante el Concurso de Méritos CM-001-2025, adjudicado el 4 de septiembre de 2025 y con contrato suscrito el 17 de septiembre de 2025, actualmente en trámite de aprobación de pólizas. Este hecho demuestra que la

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

supervisión técnica, financiera y administrativa del convenio ya está contratada, garantizando control y calidad en la ejecución.

- Proceso de obra en etapa final: la Licitación Pública LP-001-2025, publicada el 9 de julio de 2025, se encuentra en la fase de revisión de observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, con fecha cierta de adjudicación prevista para el 10 de octubre de 2025, es decir, la selección objetiva del contratista de obra ya está en curso y próxima a definirse, sin posibilidad jurídica de reversa salvo causas excepcionales.
- Cumplimiento de la Cláusula Sexta del convenio: el municipio ha adelantado los procesos de selección mediante licitación pública y concurso de méritos, en estricto uso de pliegos tipo y con publicación en SECOP, materializando los principios de transparencia y planeación exigidos por la Ley 80 de 1993 (arts. 23, 25-12 y 30). Este cumplimiento efectivo convierte la prórroga en un mecanismo de ajuste temporal, no en un riesgo de inejecución.
- Principio de eficacia administrativa (art. 209 C.P.): negar la prórroga pese a que los contratos de obra e interventoría ya están prácticamente perfeccionados generaría un detrimento del interés público, pues se dejaría sin efecto una inversión con recursos comprometidos, contrariando el deber de asegurar la eficacia de los actos administrativos y convenios interadministrativos.
- ~~Posibilidad legal de modificar plazos: el art. 40 de la Ley 80 de 1993 faculta la modificación de convenios por razones de conveniencia e interés público, siempre que no se altere el objeto ni la ecuación contractual. En este caso, la modificación solicitada es mínima (tres meses), con el único propósito de garantizar la ejecución de un convenio que ya cuenta con contratos adjudicados o en adjudicación, lo cual asegura su materialización.~~

(...)

Atendiendo la justificación proporcionada por el municipio, se observa que, actualmente, está en curso el proceso de licitación, cumpliendo con lo estipulado en la CLAUSULA SEXTA. COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR “4. El conveniente goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, para lo cual deberá adelantar los procesos de selección de licitación pública y concurso de méritos para contratar la obra y la interventoría a través de la última versión que se tenga de los pliegos tipo para cada una de las modalidades de selección...” Proceso que, actualmente, se encuentran próximo a su adjudicación. De esta manera, garantiza que la mayor cantidad de actividades de obra se ejecuten durante la presente vigencia, esto según el cronograma adjunto a la solicitud.

La solicitud de prórroga no busca afectar la calidad ni la legalidad del proceso contractual (licitación e interventoría), lo cual es coherente con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad de la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), por otro lado, el aprobar dicha solicitud no generará sobrecostos para el Departamento de Antioquia.

Por todo lo anterior, y dado que se encuentra vigente el convenio y en aras del cumplimiento del alcance, desde la supervisión del convenio se ve procedente la prorrogación de su plazo, en cuatro

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

(4) meses y un (1) día, hasta el 23 de febrero de 2026, tiempo necesario y pertinente para la completa ejecución de las actividades de obra y cierre del convenio.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Oficio solicitud prórroga N°1.
- Anexos solicitud
- Documentos del alcalde
- Certificado contraloría asociada y representante legal
- Certificado Procuraduría asociado y representante legal
- Certificado medidas correctivas representante legal
- Certificados antecedentes judiciales representante legal
- Certificado REDAM representante legal
- Compromiso anticorrupción
- Certificado no lavado
- Certificado no multas
- Certificado inhabilidades
- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales
- Banco de Proyectos del departamento
- Informe de seguimiento N° ~~63~~ Departamento

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTIA / POLIZA No.		Garantía Única de Cumplimiento No.				520 47 994000050873		
		Anexo No.				1		
		compañía de seguros				ASEGURADORA SOLIDARIA		
		Fecha Expedición				28/04/2025		
		Expedida a favor de DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA						
AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento del Contrato	10 %	\$ 162,097,281.80	22	04	2025	22	04	2026
TIPO DE AMPARO		CUMPLIMIENTO						

Para constancia, se firma la presente justificación el: 24/09/2025



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Jhoan Sebastian Gonzalez Salazar

Supervisor

Dirección de Infraestructura y Apoyo Territorial SIF

Gobernación de Antioquia

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	6					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	PARCIAL	X	PARA PAGO	☐	FINAL	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	12-09-2025		Hasta:	24-09-2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	NÚMERO:	4600017881		
	X	FECHA DE SUSCRIPCION:	18-03-2025		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			RÉGIMEN ESPECIAL – LEY 489 DE 1998 ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16371		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			22-04-2025		
OBJETO: “ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA.”					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA –SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE LA PINTADA		
	NIT		811.009.017-8		
VALOR [\$]:	INICIAL:		El presupuesto del presente convenio es de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS. (\$1.620.972.818) de los cuales el Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física, aportará recursos por un valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.296.778.254) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500055387 del 22/01/2025 y el municipio la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$324.194.564) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00024 del 02/01/2025		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION	
				N/A	N/A

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

	VALOR TOTAL:	MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS. (\$1.620.972.818)				
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	N/A				
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	N/A				
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A				
PLAZO:	INICIAL		El plazo del presente convenio interadministrativo será de SEIS MESES (6) meses , contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes de este convenio.			
			FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION	
			22-04-2025		22-10-2025	
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
			N/A		N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
			N/A		N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		22-10-2025				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		Jhoan Sebastián González Salazar C.C. 1.013.672.427			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		0%				
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		100%				

El porcentaje de recursos se establece en el 100% con base a que el Departamento realizo los trámites administrativos para girar los recursos a la cuenta del IDEA.

2.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1.
EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Teniendo en cuenta que el ejecutor designado es el municipio asociado, este mismo deberá garantizar la ejecución de las actividades descritas en cada proyecto, bajo las especificaciones y condiciones técnicas óptimas	Cumple	Copia de contratos de obra.	El municipio actualmente se encuentra en etapa de licitación pública para el contrato de obra y concurso de méritos para interventoría.
2. Llevar a cabo los controles técnicos que garanticen la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas con los recursos del presente convenio.	Cumple	Copia de contratos de obra. Informes de supervisión.	El municipio actualmente se encuentra en etapa de licitación pública para el contrato de obra y concurso de méritos para interventoría.
3. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación descrita en el presupuesto oficial.	Cumple	Copia de comprobantes de egreso.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
4. El conveniente goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio,	Cumple	Copia de contratos de obra. Designación de supervisión municipal	El municipio actualmente se encuentra en etapa de licitación pública para el contrato de obra y concurso de méritos para interventoría.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, para lo cual deberá adelantar los procesos de selección de licitación pública y concurso de méritos para contratar la obra y la interventoría a través de la última versión que se tenga de los pliegos tipo para cada una de las modalidades de selección, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.			Se designa como Jhon Sebastian Bolaños como supervisor del convenio por parte del municipio por medio del oficio del 22 de abril de 2025.
5. Mantener informada a la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	Cumple	Informes de supervisión.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso. El municipio solicita la suspensión del convenio por medio del oficio del 21 de julio de 2025, solicitud la cual es negada por la falta de justificación técnica y jurídica, se da respuesta por medio del radicado No 2025030216008 del 24 de julio de 2025.
6. Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia en cumplimiento del objeto del convenio.	Cumple	Designación de supervisión municipal	El municipio presenta el oficio del 22 de abril firmado por el alcalde Herman Antonio Correa Bedoya en el cual designa como supervisor del convenio a Jhon Sebastian Bolaños en su cargo como secretario de planeación e infraestructura.
7. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.	Cumple	Copia de pólizas	El municipio presenta la póliza No 520 47 994000050873 Anexo 0 de la aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada por la dirección de asuntos legales el 10 de abril de 2025.
8. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta su liquidación.	Cumple	Certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social.	El municipio presenta oficio de certificado de aportes a seguridad del mes de septiembre de 2025.
9. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación.	Cumple	Decreto de incorporación	Se presenta decreto de incorporación No 041 del 21 de abril de 2025.
10. En los eventos que se requiera y sea necesario, el conveniente deberá acudir al mecanismo presupuestal al que hubiere lugar de forma tal que garantice la ejecución de los recursos del municipio en la vigencia	Cumple	Vigencia futura	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

siguiente a la cual se suscribe el presente convenio, cuenta de ello deberá quedar registrado antes del cierre de la presente vigencia.			
11. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	Cumple	Informes supervisión.	de El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
12. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.	Cumple	Informes supervisión.	de El municipio solicita la suspensión del convenio por medio del oficio del 21 de julio de 2025, solicitud la cual es negada por la falta de justificación técnica y jurídica, se da respuesta por medio del radicado No 2025030216008 del 24 de julio de 2025.
13. El Conveniente se compromete y es responsable de aportar, los documentos de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, acorde con los establecidos en la lista de chequeo de la Dirección de Estructuración de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física.	Cumple	Lista de chequeo	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso
14. El conveniente, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Departamento de Antioquia para la suscripción del presente Convenio.	Cumple	Copia de contrato	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso
15. El Conveniente debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.	Cumple	Balance financiero	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
16. El Conveniente debe abrir una cuenta de ahorros, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA bajo la denominación del proyecto y con firmas conjuntas del municipio y el Departamento de Antioquia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, exenta del 4* 1000 y a título del proyecto, que genere	Cumple	Certificado de apertura de cuenta del IDEA	El municipio abrió la cuenta No 200000562.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.			
17. Estarán a cargo del Conveniente y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Cumple	Comprobantes egreso	de El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
18. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniente, sea referido al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniente deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los convenientes. Para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.	Cumple	Comprobantes Consignación.	de El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
19. Durante la ejecución del Convenio, el conveniente debe reintegrar, al Departamento de Antioquia, al finalizar cada vigencia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigentes.	Cumple	Comprobantes Consignación.	de El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
20. Previo a la liquidación del Convenio, El conveniente, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Infraestructura Física Departamental para el convenio.	Cumple	Comprobantes Consignación.	de El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
21. Previo a la liquidación del convenio, el Conveniente debe cancelar las cuentas que se abrieron con los recursos que aportó el Departamento de Antioquia; cuentas que deben quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de las misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	Cumple	Certificado cancelación	de El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
22. Acoger los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	Cumple	Informe seguimiento	de El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
23. Realizar las actividades descritas en la cláusula que describe el permiso de intervención que se otorga a través del presente convenio cumpliendo con las exigencias que se plasmen en la resolución que se emita para autorizar la intervención, la cual deberá ser solicitado por el contratista de obra.	Cumple	Informe seguimiento	de El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Nota. A continuación, se describen los compromisos establecidos en la Clausula Quinta – Compromisos Comunes.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.	Cumple	Actas suscritas	El municipio suscribe el acta de inicio del convenio.
2. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.	Cumple	Actas de reunión	A la fecha no se han realizado reuniones.
3. Constituir un equipo de seguimiento conformado por los supervisores designados por cada entidad, el interventor y el representante o designado por el contratista de obra, para verificar y hacer seguimiento a las actividades y compromisos pactados en el convenio a suscribirse.	Cumple	Designación supervisor.	

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Designar un supervisor para el convenio, encargado de ejercer los controles y vigilancia del mismo.	Cumple	Radicado 2025020012740 No del 02/04/2025	Se designa el ingeniero Jhoan Sebastian Gonzalez Salazar para realizar la supervisión del convenio.
2. Entregar al municipio el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso, para luego presentarlos a la Secretaría de Hacienda Departamental.	Cumple	Correo electrónico	Mediante correo electrónico, se le envió al municipio el listado de documentos necesarios para tramitar ante la SIF la entrega de materiales para la ejecución del objeto del convenio.
3. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que permitan el desembolso del recurso aportado y el material comprometido por el Departamento para el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.	Cumple	Acta de pago	Se realizan los trámites para realizar el desembolso de los recursos comprometidos por el Departamento, los cuales se reflejan en el comprobante de egreso No 3000254213
4. Revisar los informes elaborados y presentados por el municipio con el fin de verificar la ejecución de los recursos cofinanciados para que hagan parte del expediente del convenio interadministrativo.	Cumple	Designación supervisor.	

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIADO(S) si aplica	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	\$1.296.778.254	\$324.194.564	\$0	\$1.620.972.818
2. Adiciones	\$0	\$0	\$0	\$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	\$1.296.778.254	\$324.194.564	\$0	\$1.620.972.818
4. Anticipos	\$0	\$0	\$0	\$0
5. Recursos pagados / desembolsados	\$1.296.778.254	\$324.194.564	\$0	\$1.620.972.818
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	\$1.296.778.254	\$324.194.564	\$0	\$1.620.972.818
7. Recursos ejecutados	\$0	\$0	\$0	\$0
8. Recursos no ejecutados	\$1.296.778.254	\$324.194.564	\$0	\$1.620.972.818

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CUARTA. - Forma de desembolso de los recursos

Los recursos comprometidos por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en la presente vigencia y de acuerdo con la disponibilidad de caja. Estos ingresarán en una cuenta bancada que abrirá el municipio, para el proyecto, en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, bajo la denominación del objeto y alcance contractual y con firmas conjuntas del municipio y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el IDEA proceda con los desembolsos, bien sea al municipio o a quienes ejecutan el proyecto, siempre que el municipio así lo haya solicitado. El municipio, como ejecutor del proyecto, será el encargado de solicitar la autorización de uso de recursos, de acuerdo con el modelo de ejecución que haya implementado, para lo cual deberá demostrar avance de obra y, por lo tanto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio. Las mencionadas cuentas deberán generar rendimientos, y estos deberán ser reintegrados al departamento de Antioquia en cada autorización de uso de recurso, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del uso de recurso por parte de la Secretaría de Infraestructura Física ante el IDEA. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del Municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para el uso del recurso. Ante una reclamación directa elevada al Departamento de Antioquia por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, el Municipio se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Departamento de Antioquia ante cualquier sanción y/o condena.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, ceñidos de manera irrestricta al proyecto viabilizado, y al presupuesto y demás documentos técnicos que lo soporta, so pena de declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el Municipio ejecutor obligado a rembolsar los recursos entregados por las partes del presente convenio.

El recurso económico que se compromete aportar la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se desincorpora del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el Municipio en el IDEA, y siempre que el Municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción; el municipio a su vez deberá incorporar la totalidad de los recursos aportados por la Secretaría de infraestructura Física a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado.

Para garantizar el aporte de los asociados, el Departamento de Antioquia autorizará, de cada solicitud del municipio, solo el porcentaje que le corresponde de acuerdo con el porcentaje de participación en el modelo de cofinanciación del presente convenio, de forma tal que, para cumplir con la obligación de pago al tercero, para cubrir la totalidad de lo ejecutado, el municipio haga uso del recurso propio comprometido en la presente figura.

El recurso económico que se compromete a aportar la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el municipio en el IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que el Municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, “[l]os compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago”. Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio. El municipio a su vez deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado.

El Municipio, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	24-04-2025	\$1.620.972.818		\$0		\$1.620.972.818	
Adiciones		\$0				N/A	
Pago No.1	\$1.296.778.254		\$1.296.778.254	\$0	\$1.296.778.254	\$324.194.564	N/A
TOTALES		\$1.620.972.818	\$1.296.778.254	N/A	\$1.296.778.254		

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Nota:

El saldo reflejado corresponde al aporte del municipio, por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$324.194.564) el cual evidenciado con base al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00024 del 02/01/2025.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniente para este informe ha acreditado si se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente convenio:

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Retrasos por procedimientos internos a cargo del municipio:	Se refiere a aquellos retrasos durante la ejecución del proyecto causados por circunstancias previsibles en relación con los trámites administrativos internos y los procedimientos de selección que debe implementar el municipio para la ejecución del proyecto	Personal a cargo del Municipio	Seguimientos y requerimientos rutinarios sobre avance de ejecución	Durante la etapa de ejecución del proyecto se solicitaron informes de avance al municipio, esto por medio de llamadas y oficio, Radicado No 2025030178112 del 12 de agosto de 2025	Radicado No 2025030178112, El municipio da respuesta por medio del informe del 14 de agosto de 2025.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

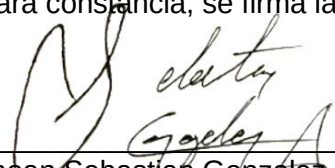
 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

9. ANEXOS

Para constancia, se firma la presente acta el 24/09/2025



Juan Sebastian Gonzalez Salazar
Profesional Universitario
Supervisor
Dirección de Infraestructura y Apoyo Territorial

DA-100-OFICIO-420
La Pintada, 23 de septiembre de 2025

Doctor:

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO

Secretario de Infraestructura Física

Departamento de Antioquia

luishoracio.gallon@antioquia.gov.co

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (Alpujarra)

Calle 42 B # 52-106

Medellín – Antioquia

Asunto: Solicitud de prórroga del Convenio No. 4600017881 de 2025.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 4600017881 de 2025, celebrado entre la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física y el Municipio de La Pintada, cuyo objeto es "Articular y coordinar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de La Pintada para la ejecución del mejoramiento de la vía Buenos Aires en el Municipio de La Pintada", solicito respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución del referido convenio por cuatro (4) meses y un (1) día más al plazo inicialmente previsto hasta el 23 de febrero de 2026, para lo cual me fundamento en lo siguiente:

- El día 18 de marzo de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 4600017881 entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de La Pintada, cuyo objeto es *"ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA"*.
- El cronograma inicial establecía un plazo de seis (6) meses, un primer mes para el proceso precontractual y de inicio del convenio, el segundo mes sería destinado al proceso de contratación de la obra e interventoría, este tiempo se proyectó junto al equipo de proyectos de la gobernación, con un esquema de contratación. Dentro del cronograma inicial, los meses 3, 4 y 5 serían de ejecución de la obra y el mes 6 de cierre y etapa poscontractual (Tal como da cuenta el presupuesto de la interventoría, que se proyectó para cuatro (4) meses. A continuación, se presenta el cronograma aprobado en el momento de suscribir el convenio.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

MEJORAMIENTO VÍA BUENOS AIRES MUNICIPIO DE LA PINTADA																									
		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												CRONOGRAMA DE OBRA											
		ETAPA PRECONTRACTUAL								MES 3				MES 4				MES 5				POS CONTRACTUAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		MES 12	
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1	ETAPA PRECONTRACTUAL CONVENIO																								
2	ETAPA PRECONTRACTUAL OBRA E INTERVENTORIA																								
3	EJECUCIÓN DE OBRA																								
4	CAPÍTULO 1. PRELIMINARES																								
5	CAPÍTULO 2. MANEJO DE ESPECIES VEGETALES																								
6	CAPÍTULO 3. CERRAMIENTOS																								
7	CAPÍTULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS																								
8	CAPÍTULO 5. ARMADO, BASES Y SUBBASES																								
9	CAPÍTULO 6. CENCRETOS Y MORTEROS																								
10	CAPÍTULO 7. PAVIMENTOS																								
11	CAPÍTULO 8. OBRAS DE DRENAJE, SUBDRENAJE Y PROTECCIÓN																								
12	CAPÍTULO 9. ACEROS DE REFUERZO																								
13	CAPÍTULO 10. SEÑALIZACIÓN Y PINTURAS																								
14	CAPÍTULO 11. URBANISMO Y PAISAJISMO																								
15	CAPÍTULO 12. TRANSPORTE DE MATERIALES Y SOBRANTES																								
17	ETAPA POSCONTRACTUAL																								

CARLOS FABIAN ROMERO TANGARIFE
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE LA PINTADA

- El pasado 11 de abril de 2025, nuestro municipio fue escenario de una grave emergencia ocasionada por una creciente súbita del río Cauca, que produjo una inundación severa en las zonas ribereñas con pérdidas materiales significativas y afectaciones a múltiples familias. Como respuesta, la administración municipal expidió los Decretos 036 y 037 de la misma fecha, declarando la calamidad pública y la urgencia manifiesta, con el objetivo de activar rutas de atención, asistencia humanitaria y acciones de recuperación inmediata. No obstante, esta situación, y con el acompañamiento del equipo jurídico del municipio, se avanzó en los procesos precontractuales previstos en el marco del convenio.
- Es importante aclarar que entre el lapso de tiempo desde la suscripción del Acta de Inicio del convenio (22 de abril de 2025) y la apertura de la Licitación Pública LP-001-2025 (9 de julio de 2025), el Municipio de La Pintada debió priorizar el personal de la administración municipal en la atención de la calamidad pública declarada mediante los Decretos 036 y 037 del 11 de abril de 2025, como consecuencia de la creciente súbita del río Cauca. Esta emergencia generó afectaciones significativas en las zonas ribereñas, con pérdidas materiales, daños en infraestructura pública y privada, y más de 1.400 personas damnificadas, lo que obligó a la administración municipal a activar de manera inmediata los mecanismos de atención, asistencia y recuperación contemplados en el marco normativo vigente. En este lapso de tiempo se desarrollaron actividades impostergables derivadas de la urgencia manifiesta, tales como: consolidación del censo de damnificados, la recepción, clasificación y distribución de ayuda humanitaria, la suscripción de contratos de atención inmediata, y la coordinación interinstitucional con organismos de socorro y entidades del orden departamental y nacional con el fin de mitigar los impactos de la emergencia. Sin embargo. Simultáneamente, para realizar los procesos contractuales fue necesario invertir tiempo y capacidad técnica en la elaboración de estudios previos, matrices de riesgo, presupuestos oficiales, cronogramas, y demás documentos soporte de los pliegos tipo exigidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Dichas actividades, aunque

demandaron semanas de trabajo, eran condiciones indispensables para garantizar la legalidad, transparencia y planeación adecuada del proceso de selección, de conformidad con los artículos 25 numeral 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, y el principio de planeación contenido en el artículo 209 de la Constitución Política.

- El 09 de julio de 2025 el municipio inició el proceso de licitación pública LP-001-2025, para la contratación de la obra. cuya adjudicación está prevista para el 10 de octubre de 2025 e inicio el 24 de octubre.
- El 21 de julio de 2025, el municipio remitió el oficio de solicitud de suspensión del convenio No DA-100-OFICIO-304, advirtiendo este no sería capaz de garantizar la contratación, ejecución y cierre del convenio en los tiempos provistos, dicho oficio se remitió al supervisor del convenio, el ingeniero Jhoan Sebastián González Salazar.
- El día 24 de julio de 2025 el municipio recibió respuesta a la solicitud de suspensión, en la cual, la Gobernación concluyó los siguiente “Del oficio anteriormente mencionado, se evidencia que el municipio a la fecha se encuentra desarrollando actividades correspondientes a la etapa de precontractual del contrato de obra e interventoría, actividades que se encuentran descritas en el cronograma del convenio, en este sentido, se concluye que la solicitud carece de sustento jurídico o técnico y por ende se rechaza la solicitud. Por lo tanto, se solicita al Municipio que complete la etapa de contratación y presente el informe de seguimiento del proceso contractual inherente al convenio suscrito por el Departamento, un plan de contingencia que garantice que los recursos comprometidos sean invertidos en las condiciones establecidas en la minuta del convenio y de esta manera cumplir con el objeto contractual.” Igualmente, con el supervisor se estableció entonces, remitir solicitud de prórroga conforme el municipio avanzara con los procesos contractuales y corrieran los tiempos del convenio.
- El proceso LP-001-2025 actualmente se encuentra en etapa de revisión de subsanaciones y observaciones, toda vez que se recibió una gran cantidad de oferentes (40 ofertas), de las cuales la mayoría tuvo requerimientos del comité evaluador para subsanar (35 subsanaciones).
- Que el Municipio de La Pintada, como municipio de sexta categoría, cuenta con recursos limitados, tanto económicos como de personal técnico o jurídico, para la revisión y ejecución de procesos como lo es una licitación pública, adicionalmente a ello, el año 2025 ha sido un año difícil para la administración en la recaudación de tributos, objeto de la actualización catastral, por lo que el equipo técnico disponible se ha visto reducido al mínimo posible para estas actividades conllevando esto a que los tiempos de revisión de tal cantidad de oferentes sea mayor al estimado, así como la atención a las observaciones.
- El 04 de agosto de 2025 el municipio inició el proceso de Concurso de Méritos CM-001-2025, con el propósito de realizar la contratación de la interventoría, proceso que culminó exitosamente el día 04 de septiembre de 2025, mediante la resolución de adjudicación a la empresa INGEOCILCON S.A.S., el contrato se firmó el día 17 de septiembre de 2025. Actualmente se encuentra en revisión las pólizas del contratista. Cabe resaltar que el inicio de la interventoría se dará una vez se inicie el contrato de obra.

- Que el municipio ha venido cumpliendo con los procesos contractuales, conforme el compromiso 4 de la CLAUSULA SEXTA. COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR "...para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, para lo cual deberá adelantar los procesos de selección de licitación pública y concurso de méritos para contratar la obra y la interventoría a través de la última versión que se tenga de los pliegos tipo para cada una de las modalidades de selección..." y actualmente se encuentra en la etapa de revisión de observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, estipulando como fecha de adjudicación de la obra el día 10 de octubre de 2025 e inicio previsto para el día 24 de octubre de 2025.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar una ejecución responsable, planificada y transparente del convenio, solicito de manera respetuosa autorizar la prórroga del convenio por cuatro (4) meses y un (1) día, ya que la adjudicación de la ejecución de la obra estaría muy cerca de la fecha de terminación del convenio prevista para el 23 de octubre del presente año, y la prórroga garantiza la ejecución de la obra durante los tres meses previstos en el cronograma de actividades desde el inicio, sin que ello implique modificación alguna a los compromisos sustanciales establecidos entre las partes.

A continuación, se presenta el cronograma ajustado a la prórroga solicitada.

		MEJORAMIENTO VÍA BUENOS AIRES MUNICIPIO DE LA PINTADA																											
		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO PRÓRROGA N°1																											
ITEM	DESCRIPCIÓN	ETAPA PRECONTRACTUAL												CRONOGRAMA DE OBRA												POSCONTA			
		MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1	ETAPA PRECONTRACTUAL CONVENIO																												
2	ETAPA PRECONTRACTUAL OBRA E INTERVENTORIA																												
3	EJECUCIÓN DE OBRA																												
4	CAPITULO 1. PRELIMINARES																												
5	CAPITULO 2. MANEJO DE ESPECIES VEGETALES																												
6	CAPITULO 3. CERRAMIENTOS																												
7	CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS																												
8	CAPITULO 5. ARMADO, BASES Y SUBBASES																												
9	CAPITULO 6. CENCRETOS Y MORTEROS																												
10	CAPITULO 7. PAVIMENTOS																												
11	CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJE, SUBDRENAJE Y PROTECCION																												
12	CAPITULO 9. ACEROS DE REFUERZO																												
13	CAPITULO 10. SEÑALIZACIÓN Y PINTURAS																												
14	CAPITULO 11. URBANISMO Y PAISAJISMO																												
15	CAPITULO 12. TRANSPORTE DE MATERIALES Y SOBANTES																												
17	ETAPA POSCONTRACTUAL																												

Es importante precisar que la prórroga solicitada no constituye una extensión incierta, sino la garantía necesaria para ejecutar un convenio que ya tiene aseguradas las condiciones materiales y jurídicas de cumplimiento, en razón de los siguientes hitos contractuales:

- Adjudicación de la interventoría:** mediante el Concurso de Méritos CM-001-2025, adjudicado el 4 de septiembre de 2025 y con contrato suscrito el 17 de septiembre de 2025, actualmente en trámite de aprobación de pólizas. Este hecho demuestra que la supervisión técnica, financiera y administrativa del convenio ya está contratada, garantizando control y calidad en la ejecución.
- Proceso de obra en etapa final:** la Licitación Pública LP-001-2025, publicada el 9 de julio de 2025, se encuentra en la fase de revisión de observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, con fecha cierta de adjudicación prevista para el 10 de octubre de 2025, es decir, la selección objetiva del contratista

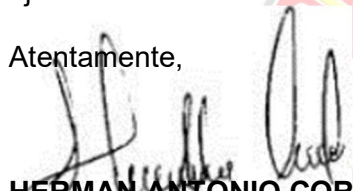
de obra ya está en curso y próxima a definirse, sin posibilidad jurídica de reversa salvo causas excepcionales.

- **Cumplimiento de la Cláusula Sexta del convenio:** el municipio ha adelantado los procesos de selección mediante licitación pública y concurso de méritos, en estricto uso de pliegos tipo y con publicación en SECOP, materializando los principios de transparencia y planeación exigidos por la Ley 80 de 1993 (arts. 23, 25-12 y 30). Este cumplimiento efectivo convierte la prórroga en un mecanismo de ajuste temporal, no en un riesgo de inejecución.
- **Principio de eficacia administrativa (art. 209 C.P.):** negar la prórroga pese a que los contratos de obra e interventoría ya están prácticamente perfeccionados generaría un detrimento del interés público, pues se dejaría sin efecto una inversión con recursos comprometidos, contrariando el deber de asegurar la eficacia de los actos administrativos y convenios interadministrativos.

En conclusión, la prórroga no solo es ajustada a derecho, sino que constituye la única alternativa jurídicamente responsable para que los recursos invertidos cumplan su finalidad.

Agradezco su atención a la presente y reitero mi compromiso con el adecuado desarrollo del proyecto, así como con la articulación interinstitucional que permita garantizar su ejecución en condiciones óptimas.

Atentamente,


HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA

Alcalde municipal
Municipio de La Pintada

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Brayan Corrales Pulgarin, Profesional Contratista		23/09/2025
Revisó:	Jhon Sebastián Bolaños, Secretario de Planeación e Infraestructura		23/09/2025
Aprobó:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista		23/09/2025
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

MEJORAMIENTO VÍA BUENOS AIRES MUNICIPIO DE LA PINTADA

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO PRÓRROGA N°1

ITEM	DESCRIPCIÓN	ETAPA PRECONTRACTUAL																CRONOGRAMA DE OBRA												POSCONTA			
		MES				MES				MES				MES				MES				MES				MES				MES			
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1	ETAPA PRECONTRACTUAL CONVENIO																																
2	ETAPA PRECONTRACTUAL OBRA E INTERVENTORIA																																
3	EJECUCION DE OBRA																																
4	CAPITULO 1. PRELIMINARES																																
5	CAPITULO 2. MANEJO DE ESPECIES VEGETALES																																
6	CAPITULO 3. CERRAMIENTOS																																
7	CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS																																
8	CAPITULO 5. ARMADO, BASES Y SUBBASES																																
9	CAPITULO 6. CENCRETOS Y MORTEROS																																
10	CAPITULO 7. PAVIMENTOS																																
11	CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJE, SUBDRENAJE Y PROTECCIÓN																																
12	CAPITULO 9. ACEROS DE REFUERZO																																
13	CAPITULO 10. SEÑALIZACIÓN Y PINTURAS																																
14	CAPITULO 11. URBANISMO Y PAISAJISMO																																
15	CAPITULO 12. TRANSPORTE DE MATERIALES Y SOBRANTES																																
17	ETAPA POSCONTRACTUAL																																


JHON SEBASTIAN BOLAÑOS
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
 MUNICIPIO DE LA PINTADA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE REGISTRO DE
PROGRAMAS Y PROYECTOS

REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN

Código: FO-M1-P1-007

Versión: 03

Fecha de aprobación
23/10/2013

Fecha de generación: Jueves 24 de Julio del 2025

Vigente hasta: Viernes 24 de Octubre del 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre MGA: Mantenimiento e intervención de vías urbanas en el departamento de Antioquia

Nombre corto: Intervención vías urbanas

BPIN/BPID: 2024003050092

Elemento PEP: 17-0160

**Entidad
Responsable:** SRIA DE INFRAESTRURA

Sector: 24 - Transporte

Estado: Registrado Actualizado

**Serv. público
formulador:** Leidy Daniela Patiño Castrillón

Teléfono: 3837930

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa: 530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actividad
Intervenir vías urbanas	6,625,514,161	1,296,778,254	7,220,031,664	12,699,471,586	27,841,795,665
Total Actividades	6,625,514,161	1,296,778,254	7,220,031,664	12,699,471,586	27,841,795,665

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:23:25 AM horas del 24/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1060586133**

Apellidos y Nombres: **CORREA BEDOYA HERMAN ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Ciudad

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025.

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA

Alcalde Municipal

Documento de Identidad: 1.060.586.133

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA											
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		811009017		NÚMERO PLANILLA:		7985784617		TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		LA PINTADA		MUNICIPIO DE LA PINTADA		PERIODO COTIZACIÓN OTROS		MES		agosto AÑO		2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES		septiembre AÑO		2025	
CIUDAD/MUNICIPIO:		AV 30 N 31 09		DEPARTAMENTO:		ANTIOQUIA		DÍAS DE MORA:		4											
DIRECCIÓN:		01-EMPLEADOR		TELÉFONO:		8453274		FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/09/08		NÚMERO AUTORIZACIÓN:								1760899719	
TIPO APORTANTE:		PÚBLICA		CLASE APORTANTE:		B-MENOS DE 200 COTIZANTES															
TIPO EMPRESA:		ÚNICO		ACTIVIDAD ECONOMICA:		Otros trabajos de edición.															
FORMA DE PRESENTACIÓN:																					
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):																					

TOTAL APORTES A PENSIÓN														
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		FSP		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	VALOR ADRES	VALOR ADRES			
25-14	25-14 COLPENSIONES	12	\$ 7.462.800	\$ 0	\$ 0	\$ 61.200	\$ 61.200	\$ 18.800	\$ 400	\$ 18.800	\$ 400	\$ 7.585.200	\$ 19.200	\$ 7.604.400
230201	230201- PROTECCION	8	\$ 4.798.600	\$ 0	\$ 0	\$ 61.800	\$ 61.800	\$ 12.100	\$ 400	\$ 12.100	\$ 400	\$ 4.922.200	\$ 12.500	\$ 4.934.700
230301	230301-PORVENIR	17	\$ 10.290.500	\$ 0	\$ 0	\$ 124.700	\$ 124.700	\$ 25.900	\$ 800	\$ 25.900	\$ 800	\$ 10.539.900	\$ 26.700	\$ 10.566.600
231001	231001-COLFONDOS	6	\$ 3.449.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.700	\$ 0	\$ 8.700	\$ 0	\$ 3.449.400	\$ 8.700	\$ 3.458.100
SUBTOTALES:												\$ 26.496.700	\$ 67.100	\$ 26.563.800

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	VALOR ADRES	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 772.600	\$ 0	\$ 2.000	\$ 0	\$ 772.600	\$ 2.000	\$ 0	\$ 774.600
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	19		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 8.714.600	\$ 0	\$ 22.000	\$ 0	\$ 8.714.600	\$ 22.000	\$ 0	\$ 8.736.600
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	10		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 3.358.800	\$ 0	\$ 8.500	\$ 0	\$ 3.358.800	\$ 8.500	\$ 0	\$ 3.367.300
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	13		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 7.468.300	\$ 0	\$ 18.800	\$ 0	\$ 7.468.300	\$ 18.800	\$ 0	\$ 7.487.100
SUBTOTALES:													\$ 20.314.300	\$ 51.300	\$ 0	\$ 20.365.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-11	14-11 - ARL SURA	43		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1.644.900	\$ 1.644.900	\$ 4.200	\$ 0	\$ 1.649.100	
SUBTOTALES:									\$ 1.644.900	\$ 4.200	\$ 0	\$ 1.649.100	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR									
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES						
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO				
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	43	\$ 6.501.900	\$ 16.400	\$ 6.518.300				
SUBTOTALES:			\$ 6.501.900	\$ 16.400	\$ 6.518.300				

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES									
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES						
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO				
PAESAP	PAESAP - ESAP	43	\$ 814.900	\$ 2.100	\$ 817.000				
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	43	\$ 4.877.100	\$ 12.300	\$ 4.889.400				
PAMIED	PAMIED - MINISTERIO DE EDUCACION	43	\$ 1.627.800	\$ 4.100	\$ 1.631.900				
PASENA	PASENA - SENA	43	\$ 814.900	\$ 2.100	\$ 817.000				
SUBTOTALES:			\$ 8.134.700	\$ 20.600	\$ 8.155.300				

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES															
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO			TOTAL APORTE					
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																TOTAL APORTE				
1	CC 1007113251	MANCO TORRES LUZ ENIT	DEPEND		\$ 3.491.007	FIJO		NO														01-19			230301- PORVENIR	19	\$ 2.210.972	\$ 353.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 353.800	EPS037- NUEVA EPS	19	\$ 2.210.972	\$ 276.400	\$ 0	\$ 276.400	14-11 - ARL SURA	19	\$ 2.210.972	1	\$ 0	19	\$ 2.210.972	SCCF03- COMFENA LCO ANTIOQUI A	\$ 88.500	\$ 11.100	\$ 66.400	\$ 11.100	\$ 22.200
2	CC 1007113251	MANCO TORRES LUZ ENIT	DEPEND		\$ 3.491.007	FIJO		NO																230301- PORVENIR	11	\$ 1.280.036	\$ 204.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 204.900	EPS037- NUEVA EPS	11	\$ 1.280.036	\$ 160.100	\$ 0	\$ 160.100	14-11 - ARL SURA	11	\$ 1.280.036	1	\$ 6.700	11	\$ 1.280.036	SCCF03- COMFENA LCO ANTIOQUI A	\$ 51.300	\$ 6.500	\$ 38.500	\$ 6.500	\$ 12.900	
3	CC 1007404558	PEREZ ALVAREZ YULI ANDREA	DEPEND		\$ 2.845.628	FIJO		NO																230201- PROTECCI ON	30	\$ 2.845.628	\$ 455.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 455.400	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	\$ 2.845.628	\$ 355.800	\$ 0	\$ 355.800	14-11 - ARL SURA	30	\$ 2.845.628	1	\$ 14.900	30	\$ 2.845.628	SCCF03- COMFENA LCO ANTIOQUI A	113.900	\$ 14.300	\$ 85.400	\$ 14.300	\$ 28.500	
4	CC 1017153579	HOYOS LEGARDA JAIR ALEXANDER	DEPEND		\$ 4.650.991	FIJO		NO																231001- COLFOND OS	30	\$ 4.650.991	\$ 744.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 744.200	CIA SURAMERI CANA DE SERVICIO S DE SALUD	30	\$ 4.650.991	\$ 581.400	\$ 0	\$ 581.400	14-11 - ARL SURA	30	\$ 4.650.991	1	\$ 202.400	30	\$ 4.650.991	SCCF03- COMFENA LCO ANTIOQUI A	186.100	\$ 23.300	\$ 139.600	\$ 23.300	\$ 46.600	
5	CC 1017203614	MARIN MANCO JUAN MANUEL	DEPEND		\$ 5.841.731	FIJO		NO																25-14 COLPENSI ONES	8	\$ 1.557.795	\$ 249.300	\$ 7.800	\$ 7.800	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 264.900	CIA SURAMERI CANA DE SERVICIO S DE SALUD	8	\$ 1.557.795	\$ 194.800	\$ 0	\$ 194.800	14-11 - ARL SURA	8	\$ 1.557.795	1	\$ 8.200	8	\$ 1.557.795	SCCF03- COMFENA LCO ANTIOQUI A	\$ 62.400	\$ 7.800	\$ 46.800	\$ 7.800	\$ 15.600	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																								
DATOS DEL COTIZANTE													SEGURIDAD SOCIAL														PARAFISCALES																													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SUN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP				DÍAS COT	IBC	CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO			TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE					TOTAL APORTE
6	CC 1017203614	MARIN MANCO JUAN MANUEL	DEPEND		\$ 5.841.731	FIJO			NO																			25-14 COLPENSI ONES	22	\$ 4.283.937	\$ \$ 685.500	\$ 21.500	\$ 21.500	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 728.500	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	22	\$ 4.283.937	\$ \$ 535.500	\$ 0	\$ 535.500	14-11 - ARL SURA	22	\$ 4.283.937	\$ 1	\$ 0	22	\$ 4.283.937	\$CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	171.400	\$ \$ 21.500	\$ 128.600	\$ 21.500	\$ 42.900
7	CC 1020410125	VILLA LOTERO JOSE DAVID	DEPEND		\$ 1.878.552	FIJO			NO																			230301-PORVENIR	30	\$ 1.878.552	\$ \$ 300.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 300.600	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	\$ 1.878.552	\$ \$ 234.900	\$ 0	\$ 234.900	14-11 - ARL SURA	30	\$ 1.878.552	\$ 1	\$ 19.700	30	\$ 1.878.552	\$CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 75.200	\$ 9.400	\$ 56.400	\$ 9.400	\$ 18.800
8	CC 1027884815	BOLIVAR VELEZ ANDRES FELIPE	DEPEND		\$ 3.072.176	FIJO			NO																			230201-PROTECCION	30	\$ 3.072.176	\$ \$ 491.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 491.600	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 3.072.176	\$ \$ 384.100	\$ 0	\$ 384.100	14-11 - ARL SURA	30	\$ 3.072.176	\$ 1	\$ 16.100	30	\$ 3.072.176	\$CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	122.900	\$ \$ 15.400	\$ 92.200	\$ 15.400	\$ 30.800
9	CC 1038384049	ACEVEDO LOPEZ JUAN GABRIEL	DEPEND		\$ 3.072.176	FIJO			NO																			25-14 COLPENSI ONES	30	\$ 3.072.176	\$ \$ 491.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 491.600	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	\$ 3.072.176	\$ \$ 384.100	\$ 0	\$ 384.100	14-11 - ARL SURA	30	\$ 3.072.176	\$ 1	\$ 16.100	30	\$ 3.072.176	\$CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	122.900	\$ \$ 15.400	\$ 92.200	\$ 15.400	\$ 30.800
10	CC 1038385324	CARDONA MESA SNEYDER DE JESUS	DEPEND		\$ 2.853.860	FIJO			NO																			230301-PORVENIR	30	\$ 2.853.860	\$ \$ 456.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 456.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 2.853.860	\$ \$ 356.800	\$ 0	\$ 356.800	14-11 - ARL SURA	30	\$ 2.853.860	\$ 1	\$ 14.900	30	\$ 2.853.860	\$CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	114.200	\$ \$ 14.300	\$ 85.700	\$ 14.300	\$ 28.600
11	CC 1038385515	TANGARIFE RAMIREZ REINEL DE JESUS	DEPEND		\$ 3.491.007	FIJO			NO																			230301-PORVENIR	12	\$ 1.396.403	\$ \$ 223.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 223.500	EPS037- NUEVA EPS	12	\$ 1.396.403	\$ \$ 174.600	\$ 0	\$ 174.600	14-11 - ARL SURA	12	\$ 1.396.403	\$ 1	\$ 7.300	12	\$ 1.396.403	\$CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 55.900	\$ 7.000	\$ 41.900	\$ 7.000	\$ 14.000
12	CC 1038385515	TANGARIFE RAMIREZ REINEL DE JESUS	DEPEND		\$ 3.491.007	FIJO			NO																			230301-PORVENIR	18	\$ 2.094.605	\$ \$ 335.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 335.200	EPS037- NUEVA EPS	18	\$ 2.094.605	\$ \$ 261.900	\$ 0	\$ 261.900	14-11 - ARL SURA	18	\$ 2.094.605	\$ 1	\$ 0	18	\$ 2.094.605	\$CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 83.800	\$ 10.500	\$ 62.900	\$ 10.500	\$ 21.000
13	CC 1038386830	CHALARCA COSSIO MARIA HORTENCIA	DEPEND		\$ 2.845.628	FIJO			NO																			230201-PROTECCION	30	\$ 2.845.628	\$ \$ 455.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 455.400	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	\$ 2.845.628	\$ \$ 355.800	\$ 0	\$ 355.800	14-11 - ARL SURA	30	\$ 2.845.628	\$ 1	\$ 14.900	30	\$ 2.845.628	\$CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	113.900	\$ \$ 14.300	\$ 85.400	\$ 14.300	\$ 28.500
14	CC 1038626700	MONTOYA PALACIO YULIETH ANDREA	DEPEND		\$ 6.162.015	FIJO			NO																			230201-PROTECCION	30	\$ 6.162.015	\$ \$ 986.000	\$ 30.900	\$ 30.900	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 1.047.800	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 6.162.015	\$ \$ 770.300	\$ 0	\$ 770.300	14-11 - ARL SURA	30	\$ 6.162.015	\$ 1	\$ 32.200	30	\$ 6.162.015	\$CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	246.500	\$ \$ 30.900	\$ 184.900	\$ 30.900	\$ 61.700
15	CC 1039049614	RENDON FIGUEROA TATIANA	DEPEND		\$ 1.878.552	FIJO			NO																			230301-PORVENIR	30	\$ 1.878.552	\$ \$ 300.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 300.600	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	\$ 1.878.552	\$ \$ 234.900	\$ 0	\$ 234.900	14-11 - ARL SURA	30	\$ 1.878.552	\$ 1	\$ 9.900	30	\$ 1.878.552	\$CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 75.200	\$ 9.400	\$ 56.400	\$ 9.400	\$ 18.800
16	CC 1040751014	BOLAÑOS JHON SEBASTIAN	DEPEND		\$ 6.162.015	FIJO			NO																			230301-PORVENIR	30	\$ 6.162.015	\$ \$ 986.000	\$ 30.900	\$ 30.900	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 1.047.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 6.162.015	\$ \$ 770.300	\$ 0	\$ 770.300	14-11 - ARL SURA	30	\$ 6.162.015	\$ 1	\$ 30	30	\$ 6.162.015	\$CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	246.500	\$ \$ 30.900	\$ 184.900	\$ 30.900	\$ 61.700
17	CC 1060586133	CORREA BEDOYA HERMAN ANTONIO	DEPEND		\$ 6.378.254	FIJO			NO																			230301-PORVENIR	30	\$ 6.378.254	\$ \$ 1.020.600	\$ 31.900	\$ 31.900	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 1.084.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 6.378.254	\$ \$ 797.300	\$ 0	\$ 797.300	14-11 - ARL SURA	30	\$ 6.378.254	\$ 1	\$ 33.300	30	\$ 6.378.254	\$CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	255.200	\$ \$ 31.900	\$ 191.400	\$ 31.900	\$ 63.800
18	CC 1060589066	VASQUEZ LARGO DIEGO ARMANDO	DEPEND		\$ 3.491.007	FIJO			NO																			25-14 COLPENSI ONES	30	\$ 3.491.007	\$ \$ 558.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 558.600	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 3.491.007	\$ \$ 436.400	\$ 0	\$ 436.400	14-11 - ARL SURA	30	\$ 3.491.007	\$ 1	\$ 18.300	30	\$ 3.491.007	\$CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	139.700	\$ \$ 17.500	\$ 104.800	\$ 17.500	\$ 35.000
19	CC 1060591094	VINASCO PARAMILLO LAURA YULIETH	DEPEND		\$ 4.413.601	FIJO			NO																			230201-PROTECCION	30	\$ 4.413.601	\$ \$ 706.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 706.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 4.413.601	\$ \$ 551.800	\$ 0	\$ 551.800	14-11 - ARL SURA	30	\$ 4.413.601	\$ 1	\$ 23.100	30	\$ 4.413.601	\$CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	176.600	\$ \$ 22.100	\$ 132.500	\$ 22.100	\$ 44.200
20	CC 1104674639	GUTIERREZ LONDOÑO YISETTE ELENIDY	DEPEND		\$ 4.413.601	FIJO			NO																			231001-COLFONDOS	30	\$ 4.413.601	\$ \$ 706.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 706.200	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 4.413.601	\$ \$ 551.800	\$ 0	\$ 551.800	14-11 - ARL SURA	30	\$ 4.413.601	\$ 1	\$ 23.100	30	\$ 4.413.601	\$CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	176.600	\$ \$ 22.100	\$ 132.500	\$ 22.100	\$ 44.200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	811009017
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA PINTADA	MUNICIPIO DE LA PINTADA	
DIRECCIÓN:	AV 30 N 31 09	ANTIOQUIA	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	TELÉFONO:	8453274
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
NÚMERO PLANILLA:	7985784617			TIPO DE PLANILLA:					E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO	2025	
DÍAS DE MORA:			4						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/09/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:					1760899719

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																								
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																	PARAFISCALES												
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU		
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO			TOTAL APORTE	TOTAL APORTE					TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
21	CC 1106399484	HERNANDEZ ESPINOSA MARCO TULIO	DEPEND		\$ 3.072.176	FIJO			NO																			230301-PORVENIR	30	\$ 3.072.176	\$ 491.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 491.600	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 3.072.176	\$ 384.100	\$ 0	\$ 384.100	14-11 - ARL SURA	30	\$ 3.072.176	1	\$ 32.100	30	\$ 3.072.176	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 122.900	\$ 15.400	\$ 92.200	\$ 15.400	\$ 30.800
22	CC 1233894499	PEÑA MARTINEZ KEVIN STEVEN	DEPEND		\$ 4.656.350	FIJO			NO																			25-14 COLPENSIONES	30	\$ 4.656.350	\$ 745.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 745.100	CIA SURAMERICANA DE SERVICIO S DE SALUD	30	\$ 4.656.350	\$ 582.100	\$ 0	\$ 582.100	14-11 - ARL SURA	30	\$ 4.656.350	1	\$ 202.600	30	\$ 4.656.350	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 186.300	\$ 23.300	\$ 139.700	\$ 23.300	\$ 46.600
23	CC 15255255	SUAREZ OSCAR DE JESUS	DEPEND		\$ 2.156.641	FIJO			NO																			230301-PORVENIR	30	\$ 2.156.641	\$ 345.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 345.100	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	\$ 2.156.641	\$ 269.600	\$ 0	\$ 269.600	14-11 - ARL SURA	30	\$ 2.156.641	1	\$ 22.600	30	\$ 2.156.641	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 86.300	\$ 10.800	\$ 64.700	\$ 10.800	\$ 21.600
24	CC 15334759	ARBOLEDA SANTAMARIA JORGE MARIO	DEPEND		\$ 2.723.466	FIJO			NO																			25-14 COLPENSIONES	30	\$ 2.723.466	\$ 435.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 435.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	\$ 2.723.466	\$ 340.500	\$ 0	\$ 340.500	14-11 - ARL SURA	30	\$ 2.723.466	1	\$ 14.300	30	\$ 2.723.466	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 109.000	\$ 13.700	\$ 81.800	\$ 13.700	\$ 27.300
25	CC 15336757	TAMAYO CASTRO RAUL MAURICIO	DEPEND		\$ 6.378.254	FIJO			NO																			25-14 COLPENSIONES	30	\$ 6.378.254	\$ 1.020.600	\$ 31.900	\$ 31.900	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 1.084.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIO S DE SALUD	30	\$ 6.378.254	\$ 797.300	\$ 0	\$ 797.300	14-11 - ARL SURA	30	\$ 6.378.254	1	\$ 33.300	30	\$ 6.378.254	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 255.200	\$ 31.900	\$ 191.400	\$ 31.900	\$ 63.800
26	CC 15337648	MESA LUIS OVIDIO	DEPEND		\$ 1.878.552	FIJO			NO																			25-14 COLPENSIONES	30	\$ 1.878.552	\$ 300.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 300.600	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	\$ 1.878.552	\$ 234.900	\$ 0	\$ 234.900	14-11 - ARL SURA	30	\$ 1.878.552	2	\$ 19.700	30	\$ 1.878.552	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 75.200	\$ 9.400	\$ 56.400	\$ 9.400	\$ 18.800
27	CC 15339686	VASQUEZ GOMEZ JUAN FERNANDO	DEPEND		\$ 6.162.015	FIJO			NO																			230301-PORVENIR	30	\$ 6.162.015	\$ 986.000	\$ 30.900	\$ 30.900	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 1.047.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	\$ 6.162.015	\$ 770.300	\$ 0	\$ 770.300	14-11 - ARL SURA	30	\$ 6.162.015	1	\$ 32.200	30	\$ 6.162.015	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 246.500	\$ 30.900	\$ 184.900	\$ 30.900	\$ 61.700
28	CC 15933258	PULGARIN HOYOS JACKSON	DEPEND		\$ 2.845.628	FIJO			NO																			230301-PORVENIR	30	\$ 2.845.628	\$ 455.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 455.400	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 2.845.628	\$ 355.800	\$ 0	\$ 355.800	14-11 - ARL SURA	30	\$ 2.845.628	1	\$ 14.900	30	\$ 2.845.628	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 113.900	\$ 14.300	\$ 85.400	\$ 14.300	\$ 28.500
29	CC 18531984	CALLE BEDOYA CESAR AUGUSTO	DEPEND		\$ 2.845.628	FIJO			NO																			230301-PORVENIR	30	\$ 2.845.628	\$ 455.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 455.400	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 2.845.628	\$ 355.800	\$ 0	\$ 355.800	14-11 - ARL SURA	30	\$ 2.845.628	1	\$ 123.800	30	\$ 2.845.628	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 113.900	\$ 14.300	\$ 85.400	\$ 14.300	\$ 28.500
30	CC 22043362	CASTAÑEDA MARLENY DEL SOCORRO	DEPEND		\$ 3.072.176	FIJO			NO																			230301-PORVENIR	30	\$ 3.072.176	\$ 491.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 491.600	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 3.072.176	\$ 384.100	\$ 0	\$ 384.100	14-11 - ARL SURA	30	\$ 3.072.176	1	\$ 16.100	30	\$ 3.072.176	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 122.900	\$ 15.400	\$ 92.200	\$ 15.400	\$ 30.800
31	CC 32280287	MURILLO PANIAGUA MONICA MARIA	DEPEND		\$ 3.491.007	FIJO			NO														11-30					231001-COLFONDOS	20	\$ 2.327.338	\$ 372.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 372.400	EPS037-NUEVA EPS	20	\$ 2.327.338	\$ 291.000	\$ 0	\$ 291.000	14-11 - ARL SURA	20	\$ 2.327.338	1	\$ 0	20	\$ 2.327.338	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 93.100	\$ 11.700	\$ 69.900	\$ 11.700	\$ 23.300
32	CC 32280287	MURILLO PANIAGUA MONICA MARIA	DEPEND		\$ 3.491.007	FIJO			NO																			231001-COLFONDOS	10	\$ 1.163.669	\$ 186.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 186.200	EPS037-NUEVA EPS	10	\$ 1.163.669	\$ 145.500	\$ 0	\$ 145.500	14-11 - ARL SURA	10	\$ 1.163.669	1	\$ 6.100	10	\$ 1.163.669	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 46.600	\$ 5.900	\$ 35.000	\$ 5.900	\$ 11.700
33	CC 3522419	LONDOÑO ORTIZ JUAN PABLO	DEPEND		\$ 3.072.176	FIJO			NO																			230301-PORVENIR	30	\$ 3.072.176	\$ 491.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 491.600	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 3.072.176	\$ 384.100	\$ 0	\$ 384.100	14-11 - ARL SURA	30	\$ 3.072.176	1	\$ 16.100	30	\$ 3.072.176	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 122.900	\$ 15.400	\$ 92.200	\$ 15.400	\$ 30.800
34	CC 39175476	ZULETA CARO ISABEL CRISTINA	DEPEND		\$ 4.111.699	FIJO			NO																			25-14 COLPENSIONES	30	\$ 4.111.699	\$ 657.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 657.900	CIA SURAMERICANA DE SERVICIO S DE SALUD	30	\$ 4.111.699	\$ 514.000	\$ 0	\$ 514.000	14-11 - ARL SURA	30	\$ 4.111.699	1	\$ 21.500	30	\$ 4.111.699	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 164.500	\$ 20.600	\$ 123.400	\$ 20.600	\$ 41.200
35	CC 39386516	PULGARIN LONDOÑO ANA RITA	DEPEND		\$ 3.072.176	FIJO			NO																			25-14 COLPENSIONES	30	\$ 3.072.176	\$ 491.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 491.600	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 3.072.176	\$ 384.100	\$ 0	\$ 384.100	14-11 - ARL SURA	30	\$ 3.072.176	1	\$ 16.100	30	\$ 3.072.176	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 122.900	\$ 15.400	\$ 92.200	\$ 15.400	\$ 30.800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	811009017	NÚMERO PLANILLA:	7985784617	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:				PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	2025
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA PINTADA	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO DE LA PINTADA	DÍAS DE MORA:	agosto AÑO 2025		MES septiembre AÑO
DIRECCIÓN:	AV 30 N 31 09	TELÉFONO:	ANTIOQUIA 8453274	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1760899719
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES				
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																											
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																							
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN										SALUD										ARP				DÍAS COT	IBC	CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR			EMPLEADO	ADMIN	TOTAL APORTE				
36	CC 39387613	PUERTA ANA DARLEY	DEPEND		\$ 2.845.628	FIJO			NO																		25-14 COLPENSIONES	30	\$ 2.845.628	\$ 455.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 455.400	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 2.845.628	\$ 355.800	\$ 0	\$ 355.800	14-11 - ARL SURA	30	\$ 2.845.628	1	\$ 14.900	30	\$ 2.845.628	SCCF03- COMFENALCO ANTIOQUIA	113.900	\$ 14.300	\$ 85.400	\$ 14.300	\$ 28.500				
37	CC 39387757	RESTREPO RIOS LUZ FANNY	DEPEND		\$ 1.423.500	FIJO			NO																	230201- PROTECCION	30	\$ 1.423.500	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 227.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	\$ 1.423.500	\$ 178.000	\$ 0	\$ 178.000	14-11 - ARL SURA	30	\$ 1.423.500	1	\$ 7.500	30	\$ 1.423.500	SCCF03- COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 57.000	\$ 7.200	\$ 42.800	\$ 7.200	\$ 14.300					
38	CC 42154748	PULGARIN GOMEZ NATALIA	DEPEND		\$ 3.063.312	FIJO			NO																	230201- PROTECCION	10	\$ 1.021.104	\$ 163.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 163.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	10	\$ 1.021.104	\$ 127.700	\$ 0	\$ 127.700	14-11 - ARL SURA	10	\$ 1.021.104	1	\$ 10.700	10	\$ 1.021.104	SCCF03- COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 40.900	\$ 5.200	\$ 30.700	\$ 5.200	\$ 10.300					
39	CC 42154748	PULGARIN GOMEZ NATALIA	DEPEND		\$ 3.063.312	FIJO			NO														11-30			230201- PROTECCION	20	\$ 2.042.208	\$ 326.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 326.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	20	\$ 2.042.208	\$ 255.300	\$ 0	\$ 255.300	14-11 - ARL SURA	20	\$ 2.042.208	1	\$ 0	020	\$ 2.042.208	SCCF03- COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 81.700	\$ 10.300	\$ 61.300	\$ 10.300	\$ 20.500					
40	CC 43343216	RUEDA GARCIA MARGARITA MARIA	DEPEND		\$ 3.491.007	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	\$ 3.491.007	\$ 558.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 558.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 3.491.007	\$ 436.400	\$ 0	\$ 436.400	14-11 - ARL SURA	30	\$ 3.491.007	1	\$ 18.300	30	\$ 3.491.007	SCCF03- COMFENALCO ANTIOQUIA	139.700	\$ 17.500	104.800	\$ 17.500	\$ 35.000					
41	CC 43445070	OSPINA RODRIGUEZ ARACELLY DE JESUS	DEPEND		\$ 5.075.871	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	\$ 5.075.871	\$ 812.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 812.200	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 5.075.871	\$ 634.500	\$ 0	\$ 634.500	14-11 - ARL SURA	30	\$ 5.075.871	1	\$ 26.500	30	\$ 5.075.871	SCCF03- COMFENALCO ANTIOQUIA	203.100	\$ 25.400	152.300	\$ 25.400	\$ 50.800					
42	CC 43792742	GARCIA BLANDON DAMARIS CELENE	DEPEND		\$ 3.083.246	FIJO			NO																	231001- COLFONDOS	30	\$ 3.083.246	\$ 493.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 493.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 3.083.246	\$ 385.500	\$ 0	\$ 385.500	14-11 - ARL SURA	30	\$ 3.083.246	1	\$ 16.100	30	\$ 3.083.246	SCCF03- COMFENALCO ANTIOQUIA	123.400	\$ 15.500	\$ 92.500	\$ 15.500	\$ 30.900					
43	CC 43883990	ALVAREZ CARDENAS YANETH MAGALI	DEPEND		\$ 6.180.231	FIJO			NO		30															230301- PORVENIR	30	\$ 6.180.231	\$ 988.900	\$ 31.000	\$ 31.000	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 1.050.900	MIN002- ADRES- REGIMEN EXCEPCION	30	\$ 6.180.231	\$ 772.600	\$ 0	\$ 772.600	14-11 - ARL SURA	30	\$ 6.180.231	1	\$ 32.300	30	\$ 6.180.231	SCCF03- COMFENALCO ANTIOQUIA	247.300	\$ 31.000	185.500	\$ 31.000	\$ 61.900					
44	CC 70434500	TORRES MORENO AURELIO DE JESUS	DEPEND		\$ 4.111.699	FIJO			NO																	230301- PORVENIR	30	\$ 4.111.699	\$ 657.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 657.900	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 4.111.699	\$ 514.000	\$ 0	\$ 514.000	14-11 - ARL SURA	30	\$ 4.111.699	1	\$ 21.500	30	\$ 4.111.699	SCCF03- COMFENALCO ANTIOQUIA	164.500	\$ 20.600	123.400	\$ 20.600	\$ 41.200					
45	CC 71219711	GALEANO TAPIAS JUAN FERNANDO	DEPEND		\$ 6.162.015	FIJO			NO																	230201- PROTECCION	30	\$ 6.162.015	\$ 986.000	\$ 30.900	\$ 30.900	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 1.047.800	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 6.162.015	\$ 770.300	\$ 0	\$ 770.300	14-11 - ARL SURA	30	\$ 6.162.015	1	\$ 32.200	30	\$ 6.162.015	SCCF03- COMFENALCO ANTIOQUIA	246.500	\$ 30.900	184.900	\$ 30.900	\$ 61.700					
46	CC 71332122	RESTREPO ESTRADA MAURICIO ALEXANDER	DEPEND		\$ 2.845.628	FIJO			NO																	231001- COLFONDOS	30	\$ 2.845.628	\$ 455.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 455.400	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 2.845.628	\$ 355.800	\$ 0	\$ 355.800	14-11 - ARL SURA	30	\$ 2.845.628	1	\$ 123.800	30	\$ 2.845.628	SCCF03- COMFENALCO ANTIOQUIA	113.900	\$ 14.300	\$ 85.400	\$ 14.300	\$ 28.500					
47	CC 8465697	PENAGOS BETANCUR ANDRES FELIPE	DEPEND		\$ 4.656.350	FIJO			NO																	230301- PORVENIR	30	\$ 4.656.350	\$ 745.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 745.100	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 4.656.350	\$ 582.100	\$ 0	\$ 582.100	14-11 - ARL SURA	30	\$ 4.656.350	1	\$ 24.400	30	\$ 4.656.350	SCCF03- COMFENALCO ANTIOQUIA	186.300	\$ 23.300	139.700	\$ 23.300	\$ 46.600					
48	CC 98466354	ALZATE AGUDELO WILTON YHOBANY	DEPEND		\$ 3.072.176	FIJO			NO																	231001- COLFONDOS	30	\$ 3.072.176	\$ 491.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 491.600	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 3.072.176	\$ 384.100	\$ 0	\$ 384.100	14-11 - ARL SURA	30	\$ 3.072.176	1	\$ 16.100	30	\$ 3.072.176	SCCF03- COMFENALCO ANTIOQUIA	122.900	\$ 15.400	\$ 92.200	\$ 15.400	\$ 30.800					

TOTAL PAGADO:	\$ 63.252.100
----------------------	----------------------



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA-ANTIOQUIA CERTIFICA QUE:

El Municipio de La Pintada identificado con Nit 811.009.017-8 certifica que el MUNICIPIO se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Así mismo, certifico que a la fecha la Entidad Territorial realizó de manera oportuna los pagos por concepto de Aportes Parafiscales y al Sistema de Seguridad Social durante los últimos seis meses.

Dado en La Pintada, 24 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA

Alcalde Municipal

Tel: 312 286 66 07





El futuro
es de todos

Secretaría de Transparencia



REPORTE

Contratación de la Entidad

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República
Laboratorio de Innovación en Lucha Contra la Corrupción
Portal Anticorrupción de Colombia – PACO

Septiembre 24, 2025



I. Introducción

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1784 de 2019, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República tiene la función de solicitar y analizar información de naturaleza pública de las entidades públicas o privadas que ejecuten recursos del Estado o presten un servicio público y de los sujetos obligados bajo la Ley 1712 de 2014 cuando sea necesario para verificar la transparencia en el manejo de los recursos y la integridad de la administración pública, y generar reportes que pongan en conocimiento de las autoridades competentes la actividad de estas entidades para el “fortalecimiento institucional de la Transparencia y lucha contra la corrupción, así como también para el acceso a la información, cultura de probidad y lucha contra la impunidad”.

En desarrollo de los principios de publicidad e imparcialidad que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) y en aplicación de los principios de transparencia y de la divulgación proactiva de la información de que trata la Ley 1712 de 2014, el presente documento realiza un resumen del comportamiento de la contratación de la entidad seleccionada. La información analizada en el siguiente reporte tiene su origen en los datos registrados por Colombia Compra Eficiente en las plataformas de SECOP I y SECOP II presentadas a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

El siguiente reporte resume la actividad de la entidad:

ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE LA PINTADA
NIT: 811009017



II. Análisis General de la contratación de la Entidad en SECOP

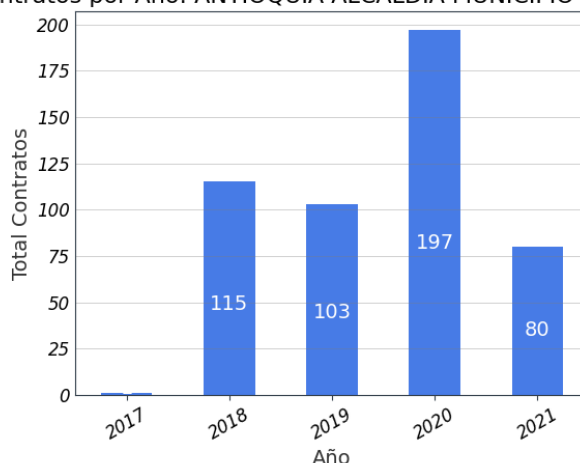
El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-, es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos. Son componentes del Sistema Electrónico de Contratación las siguientes plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente:

SECOP I: Plataforma en la cual las entidades que contratan con cargo a recursos públicos publican los Documentos del Proceso. El SECOP I es una plataforma exclusivamente de publicidad.

SECOP II: Plataforma transaccional para gestionar en línea todos los Procesos de Contratación, con cuentas para entidades y proveedores; y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública.

A continuación, se muestra el comportamiento anual de la contratación registrada en SECOP relacionada con la entidad: ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE LA PINTADA. En total, se reportan 496 contratos entre 2017 y 2021 en las plataformas de SECOP I y SECOP II:

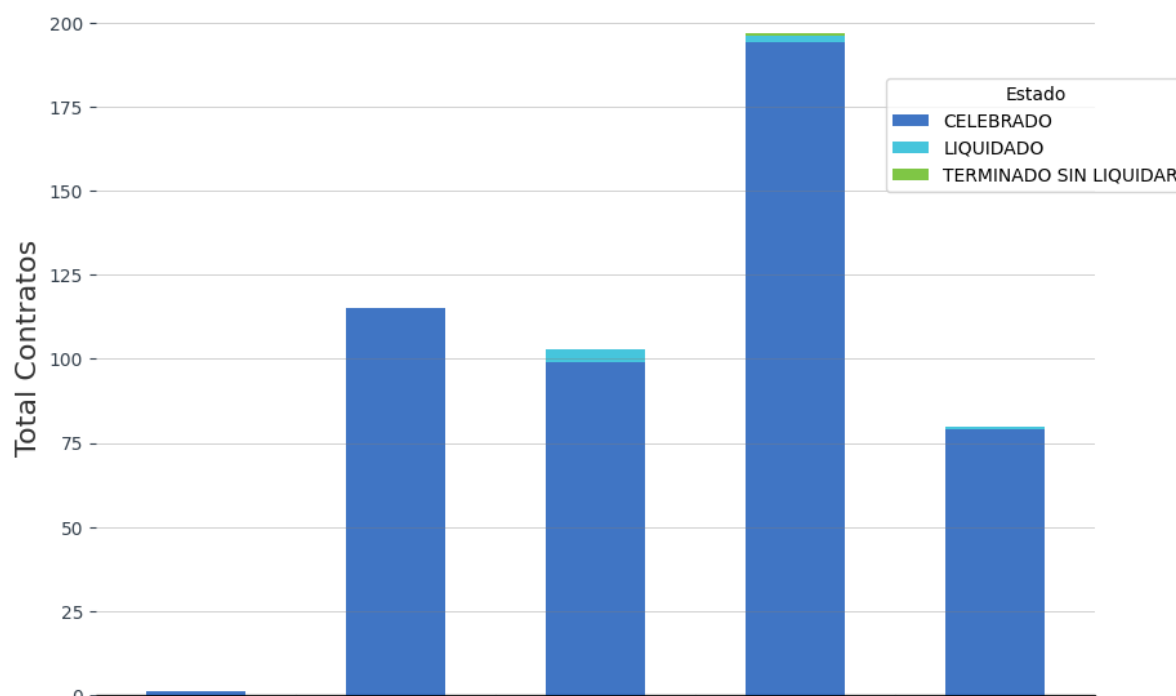
Total Contratos por Año: ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE LA PINTADA





Los siguientes son los estados actuales de estos 496 contratos registrados en SECOP I y SECOP II entre 2017 y 2021: 488 celebrado, 7 liquidado, 1 terminado sin liquidar. En la gráfica a continuación podemos observar el estado actual de los contratos asociados a la entidad por su año de cargue en SECOP:

Estados de Contratos en SECOP por Año

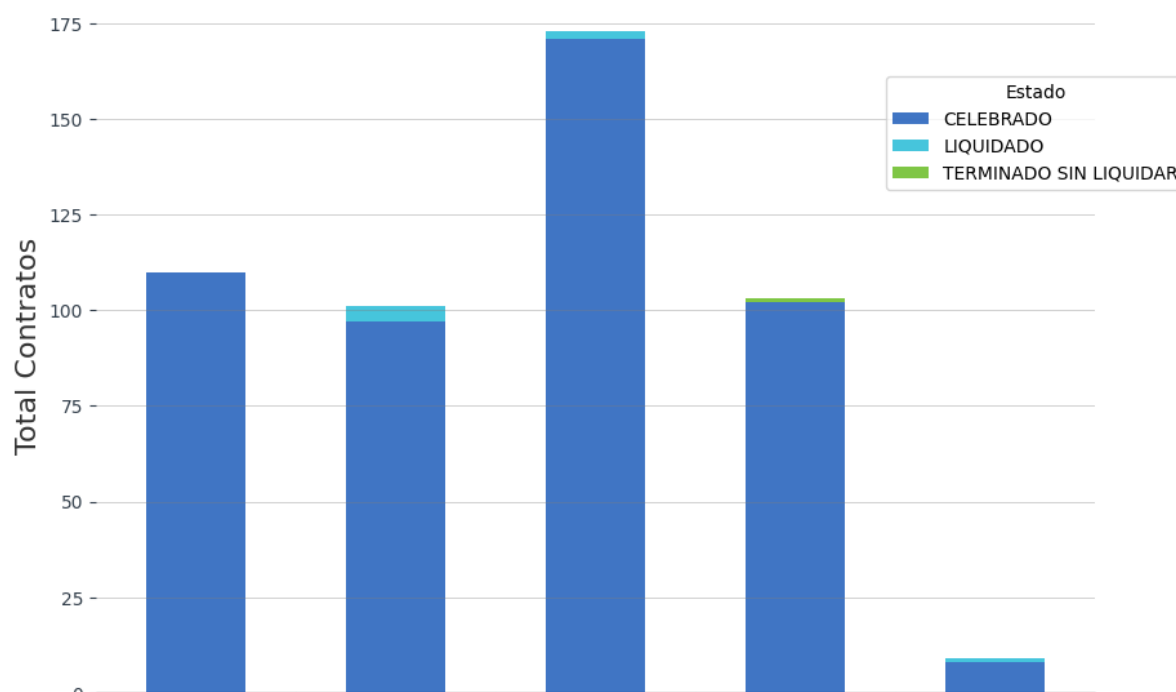


	2017	2018	2019	2020	2021
CELEBRADO	1	115	99	194	79
LIQUIDADO	0	0	4	2	1
TERMINADO SIN LIQUIDAR	0	0	0	1	0



De estos 496 contratos registrados en SECOP I y SECOP II entre 2017 y 2025, hay 496 contratos cuya fecha de fin de contrato ya sucedió. En la tabla siguiente se pueden observar los estados de los procesos cuya fecha de fin de contrato ya sucedió, por su año de finalización. Lo siguiente nos permite observar aquellos procesos que, a pesar de ya haber terminado, todavía no han sido liquidados, un aspecto fundamental, pues existe una obligación de reportar los informes finales de ejecución.

Estados de Contratos Finalizados por Año de Fin del Contrato

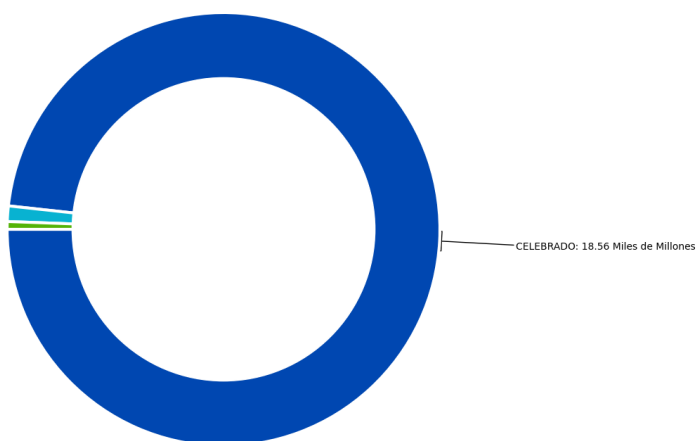


	2018	2019	2020	2021	2022
CELEBRADO	110	97	171	102	8
LIQUIDADO	0	4	2	0	1
TERMINADO SIN LIQUIDAR	0	0	0	1	0



La cuantía total de los contratos relacionados con la entidad es de 18.89 Miles de Millones de pesos colombianos. Las cuantías agregadas por el estado de los contratos se puede observar en la siguiente gráfica:

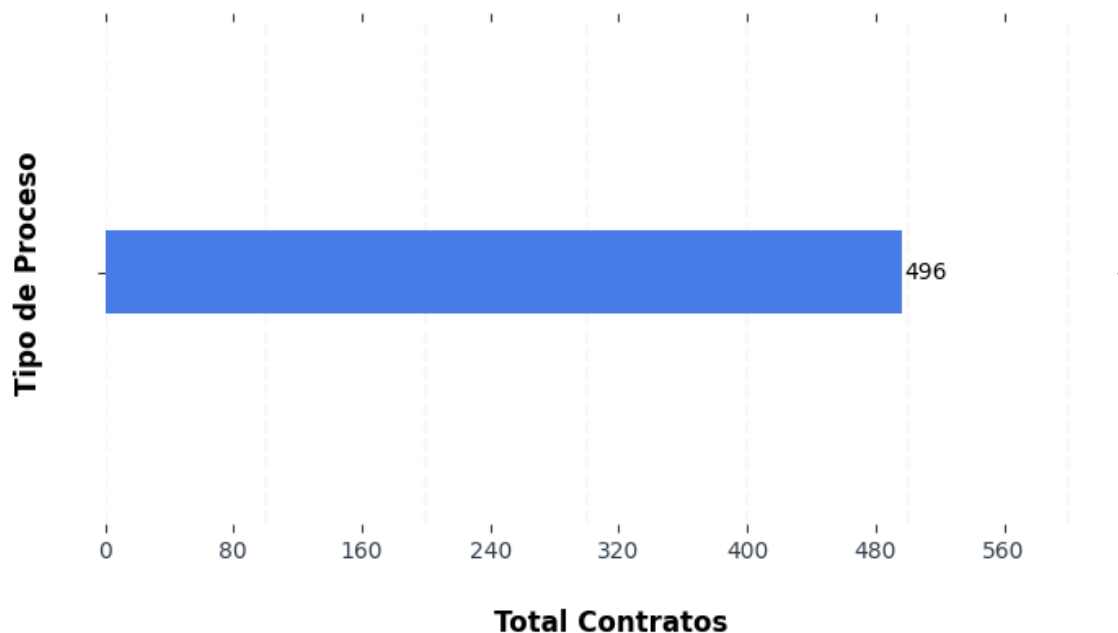
Cuantía por Estado de Contratos



Estado	Cuantía a través de todos los contratos
CELEBRADO	18.56 Miles de Millones
TERMINADO SIN LIQUIDAR	218.10 Millones
LIQUIDADO	108.04 Millones



En la siguiente gráfica podemos observar el número total de contratos, por tipo de proceso, relacionados con ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE LA PINTADA en SECOP.





SECOP I y SECOP II nos ofrecen información de los contratistas con quienes la entidad ha celebrado contratos. En la tabla a continuación se muestran los 10 contratistas que más contratos han celebrado con ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE LA PINTADA (por monto ejecutado de los contratos):

Top 20 Contratistas	Cuantía Contratos	Total Contratos
CONSTRUCCIONES AP SAS	5.62 Miles de Millones	1
OBRAR ARQ SAS	1.65 Miles de Millones	2
CONSORCIO SANTA CECILIA	1.53 Miles de Millones	1
CONSORCIO PUENTE 30	949.49 Millones	1
CONSORCIO CAM	880.31 Millones	1
CORPORACION LOS AMIGOS	378.00 Millones	1
CONSORCIO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	323.72 Millones	1
FUNDACION CREA DEPORTES Y VIDA	245.22 Millones	2
ARDINCO SAS	171.60 Millones	2
HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR	170.30 Millones	4
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUENO AMUNORTE	156.00 Millones	1
RAMIRO LOPEZ ARBOLEDA	142.71 Millones	7
CONSORCIO SAN JORGE	120.28 Millones	1
ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUENO ASDESA	101.71 Millones	3
HERNANDO LEON GOMEZ SIERRA	101.13 Millones	5
FUNDACION OSCAREZ FOCAEZ	98.92 Millones	1
ASOCIACION ARTISTICA Y CULTURAL BASOCHES	94.53 Millones	1
JUAN CARLOS BELTRAN BEDOYA	90.13 Millones	3
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR ESE	88.38 Millones	1
EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA VIVA	84.88 Millones	2



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2025 09:24:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1060586133** y Nombre: **HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123756484** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1060586133 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2025 09:11 AM



Código Verificación: **SGNTX3QEPB**

Válida hasta: **23/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025.

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA

Alcalde Municipal

Documento de Identidad: 1.060.586.133

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Ciudad

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025.

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA

Alcalde Municipal

Documento de Identidad: 1.060.586.133

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.060.586.133 actuando como Alcalde del Municipio de La Pintada, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA

Cargo: Alcalde Municipal

Documento de Identidad: 1.060.586.133

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:28:14 horas del 24/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1060586133**,
Apellidos y Nombres **CORREA BEDOYA HERMAN ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE LA PINTADA**, con NIT **811009017-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Inicio / Noticias dagran /

Gobernador Andrés Julián visitó familias damnificadas por temporada de lluvias en La Pintada

Medellín, 13 de abril de 2025.

En la mañana de este domingo, el Gobernador Andrés Julián visitó el municipio de La Pintada para verificar la atención humanitaria que, desde la Gobernación de Antioquia, por medio del DAGRAN, se ha brindado a las familias afectadas y damnificadas por las emergencias presentadas en los últimos días en el marco de la temporada de lluvias.

“Ha habido actuaciones de tres órdenes. En primer lugar, la atención humanitaria de emergencia, con brazadas, alimentación y sitios donde ellos puedan pasar la noche, aunando esfuerzos con autoridades locales. En segundo lugar, está la mitigación con obras que ayudarán a evitar que esto se vuelva a presentar, con un muro de contención o un jarillón, pero lo más importante que debe tomar lugar es que Antioquia debe avanzar en darles soluciones de vivienda digna a pobladores que no las tienen”, señaló el mandatario departamental.

Según información del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, en La Pintada hay 422 familias damnificadas con 1.363 personas. El DAGRAN ha entregado allí 422 paquetes alimentarios, 422 kits de aseo, 1.363 colchones, 220 carpas y 1.000 cobijas. En todo el departamento son más de 1.700 familias damnificadas por las emergencias de los últimos días.



 [twitter.com](#)

 [facebook.com](#)

 [youtube.com](#)

 [instagram.com](#)

 [centroderelevo.gov.co](#)

 [volver al inicio](#)

SECRETARÍAS

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de Turismo de Antioquia

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

Secretaría de Educación

Secretaría de las Mujeres

Secretaría General

Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

Secretaría de Infraestructura

Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

Secretría de Inclusión Social y Familia

Secretaría de Suministros y Servicios

Secretaría de Minas

Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad

Secretaría de Productividad y Competitividad

Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Secretaría de Hacienda

Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

Secretaria de seguridad y justicia

ENTIDADES
DESCENTRALIZADAS

Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital

Lotería de Medellín-EICE

Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- Establecimiento Público

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA EICE

Universidad de Antioquia

Tecnológico de Antioquia

Teleantioquia

Carisma

Hospital Mental de Antioquia

Entidad Administradora de Pensiones de Antioquia-Estado

Establecimiento Público

Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-INDEPORTES-Establecimiento Público

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia-Establecimiento Público

Hospital La María

Reforestadora Integral de Antioquia

Hospital Marco Fidel Suárez

Casa de Antioquia

Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA EICE

Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Escuela contra la drogadicción

Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia-EICE

Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S- Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S

E.S.E Cesar Uribe Piedrahita-Caucasia



E.S.E San Rafael

E.S.E San Vicente de Paúl

Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S -
Savia Salud

GERENCIAS

Gerencias de Seguridad Vial

Gerencia de MANÁ

Gerencias de Infancia, Adolescencia y Juventud

Gerencia de Auditoría Interna

Gerencia Indígena

Gerencia de Afrodescendientes

Gerencia de Servicios Públicos

Gerencia de Municipios

Gerencia de Catastro

DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS

Dagran

Planeación

OTRAS ENTIDADES

Asamblea Departamental

Contraloría Departamental

FEDEAN

Fábrica de Licores de Antioquia



Gobernación de Antioquia

Horario: lunes a jueves de 7:30 a. m. a 12:00 m. y de 1:30 p. m. a 5:30 p. m. y
los viernes de 7:30 a. m. a 12:00 m. y de 1:30 p. m. a 4:30 p. m.

Dirección: Calle 42B Número 52-106 Centro Administrativo Departamental
"José María Córdova" - La Alpujarra.

Datos Generales del Departamento: Antioquia. Línea de Atención a la
ciudadanía: +57 604 409 90 00 - 01 8000 4 19000

Solicitudes de información al correo: gestiondocumental@antioquia.gov.co |

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co

NIT: 890900286-0 | Políticas y condiciones de uso | Protección de datos
personales | PQRSDF | Código postal 050015 | Mapa de sitio



SC4887-1



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

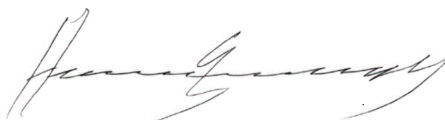
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de septiembre de 2025, a las 09:19:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1060586133
Código de Verificación	1060586133250924091936

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

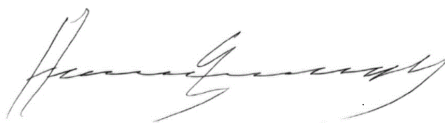
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de septiembre de 2025, a las 09:20:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110090178
Código de Verificación	8110090178250924092006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281101734



PIB

09:21:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1060586133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281101838



PIB

09:22:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE LA PINTADA identificado(a) con NIT número 8110090178:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.060.586.133

NUMERO

CORREA BEDOYA
APELLIDOS

HERMAN ANTONIO
NOMBRES

HERMAN CORREA
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-FEB-1986**

SUPIA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-MAR-2004 SUPIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0912400-35126812-M-1060586133-20040730 05529 04212A 02 142504294

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE LA PINTADA

DECRETO No. 036
(11 de abril de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UNA URGENCIA MANIFIESTA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PINTADA-ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 4, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para "proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Así mismo, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, de conformidad con la Constitución y la Ley.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 42 consagra los presupuestos que corresponden a la declaratoria de urgencia manifiesta, así:

"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección."

El artículo 2, numeral 4, literal a) de la Ley 1150 de 2007, señala:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta;
(...)

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha desarrollado el concepto de urgencia manifiesta bajo los siguientes parámetros:

"la urgencia manifiesta procede en aquellos eventos en los cuales puede suscitarse la necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño." ¹

Durante la noche del 10 de abril y la madrugada del 11 de abril de 2025 ocurrieron fuertes precipitaciones que dieron lugar al desbordamiento del río Cauca, dejando graves afectaciones en el municipio de La Pintada. Las primeras estimaciones dan cuenta de una afectación de cerca de 2200 viviendas².

En reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de La Pintada, llevada a cabo el 11 de abril de 2024, se recomendó la Declaratoria de calamidad pública y la urgencia manifiesta en el municipio con ocasión al desbordamiento del río Cauca y la afectación a las viviendas.

Esto constituye un hecho de la naturaleza que requiere acciones inmediatas para mitigar la emergencia, que no dan espera para adelantar procesos de selección.

¹ CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera. Sentencia de 27 de abril de 2006. Expediente: 05229. Consejero Ponente: Ramiro Saavedra Becerra.

² <https://www.elcolombiano.com/antioquia/desbordamiento-del-rio-cauca-danos-y-damnificados-en-la-pintada-antioquia-NN27087684>



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la urgencia manifiesta con el fin de adoptar las medidas necesarias para superar las consecuencias del desbordamiento del río Cauca en el municipio de La Pintada ocurrido entre el 10 y el 11 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias expuestas que demandan actuaciones inmediatas por parte del municipio de La Pintada, celébranse los contratos necesarios, trámites de ejecución y liquidación e impleméntense los instrumentos administrativos, así como las acciones, medidas y políticas de todo orden, tendientes a atender las consecuencias del desbordamiento del río Cauca en el municipio de La Pintada ocurrido entre el 10 y el 11 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Para los anteriores efectos, realícese por parte de la Secretaría de Hacienda, los movimientos presupuestales internos que resulten necesarios para conjurar de manera efectiva la situación de emergencia ocasionada, conforme a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1 .2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase a la Contraloría General de la República y a la Contraloría General de Antioquia copia del presente acto administrativo, de los contratos originados y demás antecedentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Pintada, a los once (11) días del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S.		
Revisó:	Herman Antonio Correa Bedoya-Alcalde		11/04-2025
Aprobó:	Herman Antonio Correa Bedoya-Alcalde		11/04-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE LA PINTADA

DECRETO No. 037
(11 de abril de 2025)

POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PINTADA-ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional y la Ley 1523 de 2012 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, de conformidad con la Constitución y la Ley.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por tanto, está



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

El artículo 4 numeral 25 de la Ley 1523 de 2012, define el Riesgo de desastres de la siguiente manera: “Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socionatural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos: por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad”.

Los alcaldes son conductores del Sistema Nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción, acorde con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1523 de 2012.

El artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 prevé que “Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre”.

La Ley 1523 de 2012 define en el artículo 58 la calamidad pública como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, y en el artículo 59 trae como criterios para la declaratoria de calamidad pública, según sea el caso, los siguientes:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse
 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento táctico.

Mediante el Acuerdo No. 012 de 2014 se creó la política pública de gestión del riesgo de desastres en el municipio de La Pintada, en cuyo artículo 6 se dispone que los recursos del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo serán administrados por el Alcalde Municipal.

Mediante el Decreto No. 95 de 2013 se actualizó el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, estableciéndose en el artículo tercero su conformación.

Durante la noche del 10 de abril y la madrugada del 11 de abril de 2025 ocurrieron fuertes precipitaciones que dieron lugar al desbordamiento del río Cauca, dejando graves afectaciones en el municipio de La Pintada. Las primeras estimaciones dan cuenta de una afectación de cerca de 2200 viviendas¹.

En reunión del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de La Pintada, llevada a cabo el 11 de abril de 2024, se recomendó la Declaratoria de calamidad pública en el municipio con ocasión al desbordamiento del río Cauca y la afectación a las viviendas.

Con ocasión de la declaratoria de calamidad pública, se realizará el respectivo Plan de acción reglamentado en el artículo 61 de la Ley 1523 en el que se plantearán e implementarán estrategias de respuesta tendientes a conjurar la situación de riesgo existente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la situación de Calamidad Pública en el municipio de La Pintada, por el término de hasta seis (6) meses, con ocasión de lo expresado en la parte motiva del presente decreto.

¹ <https://www.elcolombiano.com/antioquia/desbordamiento-del-rio-cauca-danos-y-damnificados-en-la-pintada-antioquia-NN27087684>



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la declaratoria de que trata el artículo primero, se dará aplicación y utilización de las prescripciones legales señaladas en los artículos 65, 66, 67, y 80 de la Ley 1523 de 2012 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que en aplicación de lo señalado en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, a través del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, se elabore y adopte el Plan de Acción Específico para la Recuperación que incluya las actividades para el manejo de las áreas en condición de riesgo y/o afectadas, así como gestiones tendientes a superar situaciones asociadas a los eventos generados por la condición de lluvia.

ARTICULO CUARTO: El seguimiento y control al Plan de Acción Específico para la Recuperación estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de La Pintada.

ARTÍCULO QUINTO: Hace parte integral del presente Decreto, el acta del 11 de abril de 2025 de reunión del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres —CDGRD- y todos los documentos aprobados en dicha sesión.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto se podrá prorrogar o modificar siempre que sea necesario para establecer medidas que sean más eficaces para la atención de respuesta, rehabilitación y reconstrucción o nuevos hechos se presenten con posteridad a su promulgación, previo concepto favorable del Comité Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Pintada, a los once (11) días del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S.		11/04-2025
Revisó:	Herman Antonio Correa Bedoya-Alcalde		11/04-2025
Aprobó:	Herman Antonio Correa Bedoya-Alcalde		11/04-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ACTA DE REUNION CMGRD
ACTA No. 04

1. INFORMACIÓN SITIO	
	CMGRD
FECHA:	11-04-2025
LUGAR:	DESPACHO ALCALDE
HORA:	11:00 a.m.
COORDINADOR (A):	SECRETARIO DE PLANEACION JHON SEBASTIAN BOLAÑOS
TEMAS	Comité de Gestión del Riesgo con la finalidad de verificar la declaratoria de urgencia manifiesta con relación a los hechos ocurridos el día 11 de abril de 2025.

2. INTEGRANTES A LA REUNIÓN

ITEM	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
1	Herman Antonio Correa Bedoya	Alcalde	3122866607
2	Jhon Sebastián Bolaños	Secretario de Planeación	3222139105
3	Yulieth Andrea Montoya Palacios	Secretaria de Hacienda	3113261513
4	Andrés Felipe Penagos Betancur	Director de Educación	3001529003
5	Juan Fernando Galeano Tapias	Secretario de Gobierno	3173560971
6	Natalia Pulgarín	UMATA	3117492031
7	Natalia Lozano	Gerente Hospital	3108811749
8	Junior Obeimar Restrepo Giraldo	Gerente EPPI	3127264321
9	Aurelio Torres Moreno	Director Local de Salud	3127300477
10	Johan Betancourt	Médico Veterinario	3105231730
11	Efraín Taborda Sánchez	Ponal Rescatista	3028677704
12	Juan Gómez	Comunicador	311 4452457
13	Eduard Tangarife	Cdte Estación	3203353352
14	Lopera Muñoz	Comandante Motorizada	3117231680
15	Anderson Vargas	Infancia y Adolescencia	310 3746013
16	Damaris García	Secretaria Personería	3135225772
17	Raúl Mauricio Tamayo Castro	Personería	3218124474
18	Adrián	Jefe Op	3023369813

19	Oscar A Padilla	Cdt Distrito Ocho de Policía Támesis	3203002370
20	Julián Bedoya	Rescatista	3108724773
21	Sebastián Villa	Corantioquia	

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Actividades:

- Saludo y Presentación.
- Temática, declaratoria de urgencia manifiesta y calamidad pública a raíz de inundaciones por el aumento del nivel del cauce del río Cauca presentadas en la madrugada del día 10 y 11 de abril de 2025.
- Preguntas y varios.

Inicia la reunión a las 11:00 am con el fin de dar a conocer a todos las entidades activas del municipio con relación a las inundaciones del día de hoy 11 de abril de 2025 y tomar acciones pertinentes a fin de poder brindar ayuda a cada una de las familias afectadas por la ola invernal ocurrida en horas de la madrugada.

Desarrollo del orden del día.

Se da inicio con la presentación de los asistentes del comité de gestión del riesgo, se verifica Quorum pleno para toma de decisiones y se da inicio con el segundo CMGRD del día en curso,

Herman Antonio Correa Bedoya: Se cito a cada uno de los integrantes que conforman el CMGRD con la finalidad de hacer la **declaratoria de urgencia manifiesta** a raíz de las inundaciones ocurridas en la mañana del día 11 de abril de la presente anualidad, donde se contó con la participación de cada una de las fuerzas vivas que conforman dicho comité, afortunadamente no se tienen pérdidas humanas, se tuvieron afectaciones en diferentes barrios de nuestro Municipio, actualmente se tienen perdidas de animales entre bovinos y equinos, hay personas que actualmente se encuentran en sus viviendas y se reúsan a salir de sus casas, se tienen daños de infraestructura, hubieron perdidas de enceres y cultivos.

Desde muy temprano como integrantes activos del CMGRD nos reunimos con el fin de tomar acciones pertinentes con relación a lo ocurrido el día de hoy donde se delegaron unas mesas de trabajo y se enviaron funcionarios a campo, con el fin de verificar y realizar censo a las familias mas afectadas por las inundaciones y así tener un mayor control y conocimiento de cuantas familias fueron realmente las afectadas por las graves inundaciones, se realizó la ruta estableciendo un puesto de mando unificado, se activaron las diferentes líneas

telefónicas, con el fin de atender a las emergencias, se activo en conjunto con el hospital las diferentes rutas de atención.

Contactos:

- PUNTO DE MANDO UNIFICADO 3127300477, 3007374712, 3126888109
- BOMBEROS 3103784151, 3023369813
- HOSPITAL ANTONIO ROLDAN 3108811749,3188268815,3108867664,3147605818
- COMISARIA E INSPECCION DE POLICIA 3052826508,3208662824
- COMITÉ DE ALIMENTACION 3205110193
- PUNTO DE MONITOREO 3118393707

Actualmente las cifras que hemos dado a los diferentes medios son cifras tentativas ya que no tenemos aun el dato concreto de las diferentes viviendas y personas afectadas, solicitamos que por favor el (DAGRAN) nos envíe por favor maquinaria amarilla.

Ingeniero Bolaños, solicito que por favor me de un concepto con relación a una posible limpieza en la quebrada.

Jhon Sebastián Bolaños: Lo que debemos de hacer es escuchar a los técnicos que vienen teniendo en cuenta que ellos lo hacen por que aun se esta inundado donde se va a ingresar con la maquinaria.

Herman Antonio Correa Bedoya: con relación a la limpieza de la quebrada arremangos me indican que se debe de hacer manual, me gustaría saber el concepto de ustedes con el objeto de poder realizar el plan de acción de acuerdo a necesidades que tenga la población.

Sebastián Villa: Si no se puede ingresar una máquina, lo más urgente es limpiar la base del puente, el caudal del agua esta muy alta, pero la estructura debajo del puente se debe de limpiar.

El municipio con la declaratoria una vez realizada la **declaratoria de urgencia manifiesta**, el municipio tiene unas facultades, el Municipio tiene todas las facultades a que haya lugar por las diferentes afectaciones.

Johan Betancourt: tenemos animales y es necesario realizar la intervención de un árbol, teniendo en cuenta que pueden ocurrir afectaciones y que se debe de intervenir de carácter urgente.

Herman Antonio Correa Bedoya: el procedimiento lo vamos hacer con la debida autorización.

Se anexa listado de asistencia de todas las personas que intervinieron durante el comité de Gestión de Riesgo de Desastres, donde se hace la **declaratoria de urgencia manifiesta** por las situaciones ocurridas en horas de la mañana donde se tuvieron diferentes afectaciones de carácter estructural, pérdida de enceres, pérdida de cultivos.

En la verificación de las necesidades se da información que no se cuenta con servicios de agua en el momento.

Por parte del DAGRAN, se tiene toda la disposición de acompañamiento durante las diferentes emergencias que se puedan presentar, un decreto de calamidad publica permite que el departamento pueda hacer traslados, se quedó de pasar decreto de calamidad publica y declaratoria de urgencia manifiesta con la finalidad que el municipio en compañía de los abogados pueda analizar y estudiar la situación y tomar una decisión.

Raúl Mauricio Tamayo Castro: La declaratoria de urgencia manifiesta esta normada y regulada donde debe de haber un acto administrativo y se debe de verificar si es calamidad publica o situación de desastres, deben de estar los dos actos administrativos y ahí sí se puede contar con las autorizaciones necesarias, es necesario que se cuente con las diferentes evidencias a fin de extraer todos los datos, teniendo en cuenta que es un insumo que le va a servir como prueba para enviar a los diferentes entes de control, se tendría una falta grave en caso tal de no contar con esto.

Yulieth Andrea Montoya Palacios: Se puede hacer la declaración de ambas de acuerdo a información del abogado, la parte jurídica desde esta mañana también se ha estado moviendo a fin de verificar todos los actos administrativos, necesitamos levantar el plan de acción de cada una de las entidades que nos encontramos, porque el plan de acción es la ruta a seguir.

Herman Antonio Correa Bedoya: En la actualidad se cuenta con un grupo interdisciplinario de psicosociales con el fin de hacer acompañamiento a los niños y niñas y a las diferentes familias afectadas.

Se realizo la creación de las diferentes comisiones a fin de atender a las diferentes necesidades de la población Pintadeña durante las emergencias que actualmente se presentan y que se pueden estar presentando durante los próximos días, de acuerdo a las crecientes del rio y desbordamiento de las diferentes quebradas:

Comisión Administrativa:

- Herman Antonio Correa Bedoya
Alcalde Municipal
3122866607

- Juan Fernando Galeano Tapias
Secretario General y de Gobierno
3173860971
- Raúl Mauricio Tamayo Castro
Personero Municipal
3218124474

Comisión Social

- Juan Fernando Vásquez
Secretario Inclusión Social
3206188556
- Aurelio Torres Moreno
Director Local de Salud
3127300477
- Hospital ARB
Gerente: 3188255515
- Andrés Felipe Penagos
3001529003

Comisión Operativa

- **Ponal Mayor Padilla**
Distrito Támesis
3203002378
- Ponalsar:3108724963
- Ejercito Sargento López
3117231689
- Bomberos- Cabo Adrián Cardona
3103784151-3023369813
- EPPI-Junior Restrepo- Gerente
3127264321

Comisión Técnica

- **Secretaria de Planeación**
3506487752

- Umata
3117492031

- Monitoreo Cota
- Inundación -Juan Acevedo

- Cierre de la segunda mesa: Se da por finalizado el comité del día 11 de abril de 2025.

Atentamente,



HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA
Alcalde Municipal



JHON SEBASTIAN BOLAÑOS
Coordinador del CMGRD

Se anexa listado de asistencia.

REGISTRO DE ASISTENCIA



CÓDIGO: F-CA-03

VERSION: 4

PÁGINA

1 DE 1

FECHA:

TEMA DEL EVENTO O REUNIÓN:

LUGAR DEL EVENTO

LA PINTADA

ALCALDIA MUNICIPAL

MUNICIPIO

NOMBRE DEL RESPONSABLE O DEPENDENCIA

SEXO: F: femenino, M: Masculino, LGTBI

GRUPO ÉTNICO: A: Afrodescendiente, I: Indígena, R: Raizal Sanandresano, G: Gitano o Rom, O: Otro

TIPO DE POBLACIÓN: N: Niños, J: Joven, A: Adulto, AM: Adulto Mayor

NOMBRE COMPLETO	No. IDENTIDAD	CARGO U OCUPACIÓN	MUNICIPIO AL QUE PERTENECE	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO		LGTBI	TIPO DE POBLACIÓN				GRUPO ÉTNICO				PERSONA CON DISCAPACIDAD		VÍCTIMA DEL CONFLICTO		DESPLAZADOS		FIRMA
						F	M		N	J	A	AM	I	R	G	O	CUAL	SI	NO	SI	NO	SI	
Juliet Andrea		Secretaria	La	311	hacienda@lapintada																		
Mateo Pelaez	1038626700	Hacienda	Pintada	3261513	antioque.gov.co	X											X		X				
Jen Fernando		Secretario General de Gobierno	La	319	gobierno@lapintada												X		X				
Belcero Topios	71219711		Pintada	3860971	antioque.gov.co	X											X		X				
Junior Obermar		Gerente EPT	Pintada	312	empresas publicas												X		X				
Restrepo Giraldo	1038386666		Pintada	7264321	lapintada-anti- oquia.gov.co	X											X		X				
Aurelio Torres M	70494500	Director Local de Salud	La	312	Salud@lapintada												X		X				
			Pintada	7300077	antioquia.gov.co	X											X		X				
Nubela Lozano	37510632	Hospital	La	310	hurb gerencia												X		X				
		Gerente	Pintada	881749	@gmail.com	X											X		X				
Johan Betancur	91865.642	M. Veterinario	La	310523	Jab200@hotmail												X		X				
			Pintada	1730	.com	X											X		X				
Silvain Taborda Sanchez	1060590394	PONALSAH Precatista	Medellin	3028647404	gram.taborda5585 @concepolica.gov.co	X											X		X				
Natalia Riquin G	42151498	Unata	La	311749	Unata@la Pintada												X		X				
			Pintada	2031	antioquia.gov.co	X											X		X				
			La	311665	Comunicacion																		
			Pintada	2032																			
JOHAN GARCIA	1060006000	comarca	Pintada	300152	educacion@lapintada																		
Andrés Felipe	8465697	Dir. Educación	La	300152	educacion@lapintada												X		X				
Penagos Betancur			Pintada	9003	antioquia.gov.co	X																	

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS: Se informa que los Datos serán administrados de acuerdo a la Ley 1581 de 2012. Las normas que la modifican y regulan en su uso se enmarcarán en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos desarrollados por la Alcaldía Municipal de La Pintada, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de La Pintada: 1. La Alcaldía Municipal de La Pintada actuará como responsable del tratamiento de datos personales (TDP) de los cuales soy titular y que podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de TDP de la entidad, disponible en www.lapintada-antioquia.gov.co. 2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre menores de edad. 3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el consentimiento otorgado para el TDP. 4. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos disponibles en la Entidad observando la Política de TDP de la Alcaldía de La Pintada Antioquia. 5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el TDP, puedo contactarme al correo electrónico: alcaldia@lapintada-antioquia.gov.co. 6. La Entidad garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Política TDP en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la Página Web. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, expresa, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de La Pintada, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política del TDP de la Entidad y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política del TDP. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales la he suministrado en forma voluntaria y verídica.

REGISTRO DE ASISTENCIA



CODIGO: F-CA-03

VERSION: 4

PAGINA

1 DE 1

FECHA:

LUGAR DEL EVENTO

TEMA DEL EVENTO O REUNION:

MUNICIPIO

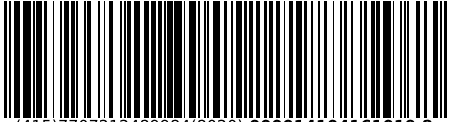
NOMBRE DEL RESPONSABLE O DEPENDENCIA

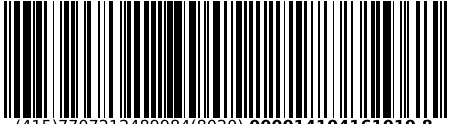
GRUPO ETNICO: A. Afrodescendiente, I. Indígena, R. Raizal Sanandresano, G. Gitano o Rom, O: Otro
SEXO: F: femenino, M: Masculino, LGTBI

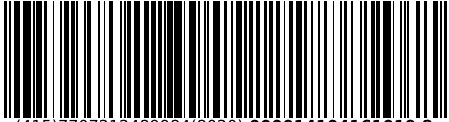
TIPO DE POBLACION: N: Niños, J: Joven, A: Adulto, AM: Adulto Mayor

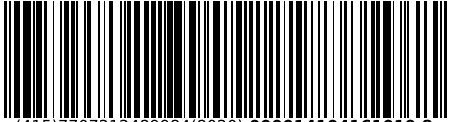
NOMBRE COMPLETO	No. IDENTIDAD	CARGO U OCUPACION	MUNICIPIO AL QUE PERTENECE	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	SEXO	LGTBI	TIPO DE POBLACION					GRUPO ETNICO					PERSONA CON DISCAPACIDAD		VICTIMA DEL CONFLICTO		DESPLAZADOS		FIRMA	
								N	J	A	AM	I	R	G	O	CUAL	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
Edward Tungalipe	15933039	Cd te (e) Escuela	La Pintada	320335332	eduardo.tungalipe@gmail.com	X												X			X				
SS. Lopez Munoz Lucania	10594788	COMANDANTE MOTONAUTA	ESCALERO	371723168	lucania.lopezmunoz@gmail.com	X												X			X				
Anderson Bengoa H.	1130678329	Infancia y Adolecencia	La Pintada	310321460	6moiloco@gmail.com	X												X							
Dormanis Garcia	43992342	Secretaria Personeria	La Pintada	313522592	Personeria@lapintada-antioquia.gov.co	X												X			X				
PAUL MARCELO TAMAYO CASTRO	15.336.787.	Personero	La Pintada	3218124474	Personero@lapintada-antioquia.gov.co	X												X			X				
Adrian Cardon	8605124	Defensor OP	La Pintada	302 33691813	bovibero2-la-pintada@hotmail.com	X												X			X				
Mig. Oscar A. Padilla	1.121.816.375	Of. Jefe de la Policía Tamay	Tamayo	3203002370	Escuela 213.9.1.10	X												X			X				
Jullian Betan Alar	116027472	Alcalde	Ricota	308 22490	Julian Betan Alar	X												X			X				
Hermano Correa	1005866033	Alcalde	La Pintada	312296 6607	Correa Betan Alar	X												X			X				
Mig. Salazar	10007504	Secretario	La Pintada	300 22490	Salazar Betan Alar	X												X			X				

AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS: Se informa que los Datos serán administrados de acuerdo a la Ley 1581 de 2012, las normas que la modifiquen y reglamenten y su uso se enmarcará en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos desarrollados por la Alcaldía Municipal de La Pintada, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de La Pintada. 1. La Alcaldía Municipal de La Pintada actuará como responsable del tratamiento de datos personales (TDP) de los cuales soy titular y que podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de TDP de la entidad, disponible en www.lapintada-antioquia.gov.co. 2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre menores de edad. 3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el consentimiento otorgado para el TDP. 4. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos en la Entidad y observando la Política de TDP de la Alcaldía de La Pintada. 5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el TDP, puedo contactarme al correo electrónico: alcaldia@lapintada-antioquia.gov.co. 6. La Entidad garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Política TDP en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la Página Web. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, expresa, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de La Pintada, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política del TDP de la Entidad y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política del TDP. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales la he suministrado en forma voluntaria y verídica.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141041610198			
				 (415)7707212489984(8020) 000014104161019 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 1 1 0 0 9 0 1 7		8		Impuestos de Medellín		1 1	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
MUNICIPIO DE LA PINTADA							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Antioquia		La Pintada		3 9 0	
41. Dirección principal							
AV 30 31 09							
42. Correo electrónico				gobierno@lapintada-antioquia.gov.co			
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
						3 1 2 2 8 6 6 0 7	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
8 4 1 2		1 9 9 6, 1 2, 1 8		50. Código		51. Código	
				1 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 7 8 9 1 4 1 6 4 2 5 2							
07- Retención en la fuente a título de rent							
08- Retención timbre nacional							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
16- Obligación facturar por ingresos bienes							
42- Obligado a llevar contabilidad							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre CORREA BEDOYA HERMAN ANTONIO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141041610198			
				 (415)7707212489984(8020) 000014104161019 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 1 1 0 0 9 0 1 7 8		8		Impuestos de Medellín		1 1	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		3 0	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio		2	
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 7				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		4 2				83. Nacional público 1 0 0 . 0 %	
73. Fecha		1 9 9 6 1 2 1 8				84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 4				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		1 9 9 6 1 2 1 8				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		S I N					
78. Departamento		0 5					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde		1 9 9 6 1 2 1 8					
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 3	2 0 2 4 0 1 1 9		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141041610198			
 (415)7707212489984(8020) 000014104161019 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 1 1 0 0 9 0 1 7		8		Impuestos de Medellín		1 1	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 6 0 5 8 6 1 3 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CORREA		105. Segundo apellido BEDOYA		106. Primer nombre HERMAN		107. Otros nombres ANTONIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141041610198			
 (415)7707212489984(8020) 000014104161019 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 1 1 0 0 9 0 1 7		8		Impuestos de Medellín		1 1	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 1 3 6 9 0 5 7		2		1 6 7 7 7 4 T
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	CARVAJAL		PATIÑO		JONATAN		STIBEN
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 3 0 1					



Medellín, 22/10/2025

EL SUSCRITO DIRECTOR CONTRACTUAL
EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN
CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COS

CERTIFICA

Que el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia – en adelante – COS, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, en la sesión ordinaria Nro. 055 de 2025, se orientó el proyecto presentado, el cual se realiza conforme a la Ley y Decretos Departamentales.

ORGANISMO. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Solicita recomendación para realizar prórroga Nro. 01 de 04 meses y 1 día hasta el 23/02/2026 al Convenio Nro. 4600017881 celebrado con el municipio de la Pintada
Estudios y Documentos Previos Nro. 16371

Objeto	Plazo	Presupuesto
ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA.	6 meses hasta el 22/10/2025	\$1.620.972.818

Recomendaciones: se puede verificar en el acta de la sesión ordinario del COS Nro. 055 del jueves 16 de octubre de 2025.

Cordialmente,

JUAN FELIPE RENDON SANCHEZ

Director Contractual

Secretario Técnico del COS

Revisó	Marcela Álvarez Acosta - Profesional Universitaria – Dirección Contractual - Secretaría General	16/10/2025
Revisó	Maria Alejandra Peláez López - Profesional Universitaria – Dirección Contractual - Secretaría General	16/10/2025
Proyectó	María Girelsa Cardona Restrepo - Técnica Operativa - Dirección Contractual - Secretaría General	16/10/2025



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025020042996



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Medellín, 09/10/2025

**LA SUSCRITA SECRETARIA(E) DE INFRAESTRUCTURA FISICA
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión ordinaria No. 52 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el miércoles 08 de octubre de 2025, recomienda:

1. Solicitud: Iniciar Proceso de Régimen Especial para celebrar Convenio Interadministrativo con el MUNICIPIO DE TÁMESIS

Proceso con Estudios y Documentos Previos: 16843

Objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACIÓN DE LA CARRERA 9 DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN DE URBANISMO TÁCTICO DENOMINADA CALLE MITOLÓGICA.

2. Solicitud: Iniciar Proceso de Licitación Pública de Obra

Proceso con Estudios y Documentos Previos: LIC-111B-06-2025

Objeto: MEJORAMIENTO DE VÍA Terciaria mediante la PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA YE A LA BODEGA (ANDES) - BUENOS AIRES - PUENTE LATA - JERICÓ EN EL MUNICIPIO DE ANDES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

3. Solicitud: Iniciar Proceso de Régimen Especial para celebrar Convenio Interadministrativo con el MUNICIPIO DE OLAYA

Proceso con Estudios y Documentos Previos: RE-111B-27-2025

Objeto: APOYAR AL MUNICIPIO DE OLAYA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias ubicadas en el municipio asociado



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025020041105



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





4. Solicitud: Iniciar Proceso de Régimen Especial para celebrar Convenio Interadministrativo con el MUNICIPIO DE YOLOMBÓ

Proceso con Estudios y Documentos Previos: RE-111B-26-2025

Objeto: APOYAR AL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO

5. Solicitud: Iniciar Proceso de Régimen Especial para celebrar Convenio Interadministrativo con el MUNICIPIO DE FRONTINO

Proceso con Estudios y Documentos Previos: RE-111B-30-2025

Objeto: "APOYAR AL MUNICIPIO DE FRONTINO, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO"

6. Solicitud: Iniciar Proceso de Régimen Especial para celebrar Convenio Interadministrativo con el MUNICIPIO DE PEQUE

Proceso con Estudios y Documentos Previos: RE-111B-31-2025

Objeto: APOYAR AL MUNICIPIO DE PEQUE, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO

7. Solicitud: Iniciar Proceso de Régimen Especial para celebrar Convenio Interadministrativo con el MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Proceso con Estudios y Documentos Previos: RE-111B-28-2025

Objeto: APOYAR AL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025020041105





8. Solicitud: Iniciar Proceso de Régimen Especial para celebrar Convenio Interadministrativo con el MUNICIPIO DE DABEIBA

Proceso con Estudios y Documentos Previos: RE-111B-32-2025

Objeto: APOYAR AL MUNICIPIO DE DABEIBA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias Ubicadas en el Municipio Asociado

9. Solicitud: Iniciar Proceso de Régimen Especial para celebrar Convenio Interadministrativo con el MUNICIPIO DE GIRALDO

Proceso con Estudios y Documentos Previos: RE-111B-33-2025

Objeto: APOYAR AL MUNICIPIO DE GIRALDO, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias Ubicadas en el Municipio Asociado

10. Solicitud: Iniciar Proceso de Régimen Especial para celebrar Convenio Interadministrativo con el MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

Proceso con Estudios y Documentos Previos: RE-111B-34-2025

Objeto: APOYAR AL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias Ubicadas en el Municipio Asociado

11. Solicitud: Iniciar Proceso de Régimen Especial para celebrar Convenio Interadministrativo con el MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Proceso con Estudios y Documentos Previos: RE-111B-29-2025

Objeto: APOYAR AL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias Ubicadas en el Municipio Asociado



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025020041105





12. Solicitud: Prórroga Nro.1

Convenio: 4600017881 con Proceso en Secop: 16371

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA.

13. Solicitud: Modificación Nro.1

Convenio: 24AS111B2025 con Proceso en Secop: RE-111B-36-2024

Objeto: APOYAR AL MUNICIPIO DE COPACABANA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO

Recomendaciones: se puede verificar en el acta de la sesión ordinaria del CIC No. 52 realizada el miércoles 08 de octubre de 2025.

Cordialmente,

GISSELD MILENA MARTINEZ ECHEVERRI
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Vélez Betancur–Profesional Universitaria–Apoyo Secretaria Técnica del CIC –SIF		08/10/2025
Aprobó:	Gisseld Milena Martínez Echeverri-Directora de Asuntos Legales-Secretaria Técnica del CIC- Secretaria de Infraestructura Física (e)		08/10/2025



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025020041105



SC4887-1

